

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 21 de Julio de 1944.

AÑO XXXV. N° 2064.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas. (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

	Pág.
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 3547. Salta, Julio 5 de 1944. al N° 3620. Salta, Julio 8 de 1944.	2 al 27
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 3601. Salta, Julio 7 de 1944. al N° 3731. Salta, Julio 13 de 1944.	27 al 53
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N° 3415. Salta, Julio 7 de 1944. al N° 3422. Salta, Julio 15 de 1944.	53 al 54
N° 10443. Salta, Junio 30 de 1944. al N° 10457. Salta, Julio 10 de 1944.	54 al 58

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 3547-G

Salta, Julio 5 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que la Justicia de Paz, en los centros de poblaciones densas, dado los intereses que involucra, debe ser ejercida por letrados, capacitados por su vocación y estudio para interpretar la letra y espíritu de la Ley;

Que la Justicia de Paz cuando es Lega, se circunscribe en la generalidad de los casos, a referir citas legales sin percibir en su total comprensión los concepto de equidad y justicia de que están imbuídos los textos respectivos;

Que esta Justicia tiene, no por los valores en su acepción material que entra en su competencia, sino por la naturaleza de las cuestiones que se dilucidan, ligados en su mayoría de los casos a intereses primordiales, una gran influencia e importancia en el orden económico del conglomerado social;

Que por estas razones debe tenderse a que la Justicia de Paz sea atendida, sobre todo en los centros económicamente importantes, por expertos, que agreguen a las indispensables condiciones de hombre prudente, las que se derivan de un estudio sistemático y orgánico de las Ciencias Jurídicas;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1° — En la Ciudad de Orán habrá un Juez de Paz Letrado que actuará en el distrito judicial que tiene el actual Juzgado de Paz de esa localidad.

Art. 2° — Tendrá competencia:

- a) En toda acción civil o comercial cuya importancia económica sea la atribuida a los Jueces de Paz y que no exceda de mil pesos moneda nacional.
- b) En los juicios sucesorios, siempre que el cuerpo de los bienes no pase de la misma cantidad.

Art. 3° — De las sentencias que pronuncie el Juez de Paz Letrado, en los asuntos de su competencia originaria podrá apelarse para ante el Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial en turno que corresponda.

Art. 4° — La Corte de Justicia determinará el reemplazo del Juez de Paz Letrado, en caso de impedimento.

Art. 5° — El Juzgado de Paz de Orán estará a cargo de un letrado con igual jerarquía y remuneración que las que tienen los Jueces de Paz Letrados de la Capital y funcionará con un Auxiliar 7° (secretario) con una remuneración de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) mensuales y un Ayudante 2° con \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales.

Art. 6° — Los gastos que ocasionen el presente decreto se imputarán al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.o 3496 G.

Salta, Junio 28 de 1944.

Siendo necesario proceder a la confección del Plan de Estudio y Proyectos para la construcción de Barrios Obreros en la Provincia, así como también un plan de urbanización de la ciudad de Salta y pueblos vecinos donde deberán ubicarse las referidas casas,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Designase al Arquitecto don DANIEL RAMOS CORREAS, para estudiar y proyectar la construcción de Barrios Obreros en la Provincia, como también la ubicación de los mismos y un plan de urbanización de la Ciudad de Salta y pueblos circunvecinos; debiéndose liquidar por Contaduría General a favor del funcionario nombrado, como única retribución, la suma de SEIS MIL PESOS M|N. (\$ 6.000.—) con imputación a la Ley de Empréstito N° 712 — Partida 6.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3548-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 5402|1944.

Visto el presente expediente en el que el Registro Inmobiliario solicita la provisión de una máquina de escribir; y considerando que de la cotización de precios efectuada resulta más beneficiosa la de Francisco Moschetti y Cía., que corre agregada a fojas 3 del expediente arriba citado, por lo que se autorizó a la Dirección del Registro Inmobiliario a usar la citada máquina hasta tanto se efectúen los trámites de rigor, por cuanto existía el peligro de agotamiento de este artículo, lo que ocasionaría un gasto doblemente superior por la suba experimentada en este renglón;

Por ello y no obstante el informe de Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Casa FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., la provisión de una máquina de escribir marca "Hermes", modelo "Baby", carro de 93 espacios, tipo de letra pica, completa con su estuche correspondiente, nueva y en perfectas condiciones, al precio total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 75|100 M/N. (\$ 335.75) con destino al Registro Inmobiliario.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al ANEXO C- INCISO 18- ITEM UNICO- PARTIDA 1- del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3549-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6561|1944.

Vista la nota presentada por el señor Miguel Solá en la que solicita se le abonén los ochenta ejemplares de su libro titulado "El Escudo de Salta" que fueran remitidos al anterior gobierno de la Provincia, a razón de \$ 4.— cada ejemplar; atento a lo informado por el ex-Gobernador de la Provincia doctor Ernesto M. Aróz a fs. 1 vta y por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vta.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 320.) a favor de don MIGUEL SOLA, importe de los 80 ejemplares de su libro titulado "El Escudo de Salta", a razón de \$ 4.— el ejemplar.

Art. 2° — Remítase el presente expediente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por haber caído el crédito reconocido bajo la sanción del artículo 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3550-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6955|944.

Visto lo solicitado por el Consejo de Salubridad en nota de fecha 22 de junio ppdo., y atento lo dispuesto en el Capítulo II, Art. 7° inciso k) del decreto N° 2975 de 27 de abril del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al CONSEJO DE SALUBRIDAD a llamar a concurso para proveer el cargo de Enfermera-Partera de la Estación Sanitaria de San Antonio de los Cobres (Departamento de Los Andes); debiendo elevar en su oportunidad los antecedentes respectivos a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3551-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6822|944.

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto N° 3335 de fecha 10 de junio ppasado, se designa Médico de

Guardia de la Asistencia Pública y Médico Jefe de la Inspección General de Higiene, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a los doctores Manuel J. García Bes y Rafael Villagrán, respectivamente, quienes desempeñaban funciones como médicos adscriptos al Servicio Médico de Campaña;

Por ello, y atento lo dispuesto en el Capítulo II Art. 7º, inciso k) del decreto N° 2975 de 27 de abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al CONSEJO DE SALUBRIDAD a llamar a concurso para proveer los cargos de Médicos adscriptos al Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad; debiendo elevar en su oportunidad los antecedentes respectivos a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3552-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6925.

Visto este expediente en el que la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, eleva a consideración el resultado de un minucioso estudio practicado en los estatutos que rigen la vida de las distintas entidades con personería jurídica otorgada por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado se ha llegado a la conclusión que los estatutos de varias entidades no contienen ninguna disposición referente al plazo con que deben efectuarse las convocatorias a asambleas generales, mientras que otras no establecen disposiciones concretas;

Que un 36.88 % de los estatutos de las entidades jurídicas no tiene ninguna disposición relativa a como debe hacerse la convocatoria, mientras que en otros estatutos se establecen distintos medios, no siendo en todos los casos estas formas las más indicadas para asegurar a los asociados el libre ejercicio de sus derechos;

Que mediante la adopción de medidas aconsejadas por la experiencia, se puede llegar a dar a las componentes de las entidades jurídicas las máximas garantías, ya que estarán en condiciones de seguir de cerca la marcha de la entidad sin que ello signifique trabar la libre acción de las sociedades o asociaciones, puesto que se garantiza su funcionamiento dándole mayor jerarquía en virtud de las disposiciones estatutarias;

Que el sistema que propugna la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles ofrece la ventaja de dejar subsistente todos los medios arbitrados en la actualidad;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Las sociedades y asociaciones con personería jurídica, cuyos estatutos no establezcan ninguna disposición concreta respecto al plazo para la convocatoria de asambleas, deberán ajustarse en lo que ello se refiere a las normas fijadas por el artículo segundo.

Art. 2º — Las entidades mencionadas en el artículo anterior convocarán a sus asociados a las sambleas que prescriben sus respectivos estatutos, con una anterioridad no menor de ocho días.

Art. 3º — Aquellas instituciones que a la fecha tengan en vigor un plazo menor del expresado en el artículo segundo por mandato de sus estatutos, seguirán observándolos pero con la condición de cambiarlos en la primera reforma que de éstos impongan.

Art. 4º — Todas las sociedades y asociaciones con personería jurídica existentes en la Provincia, deberán publicar la convocatoria de sus asambleas, sin perjuicio de continuar con los medios arbitrados en la actualidad, en un diario de difusión en toda la Provincia y en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Dicha publicación, que se hará con la antelación establecida en el artículo segundo, deberá aparecer durante dos días consecutivos como mínimo en el diario y una vez en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Con la anterioridad fijada en el artículo segundo, dichas instituciones comunicarán por nota a esta Inspección la fecha, la Orden del Día y el lugar de realización de dicha asamblea, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del decreto N° 563.

Art. 7º — En la asamblea inmediatamente posterior a la terminación del ejercicio social, la Comisión Directiva presentará para su aprobación el balance correspondiente y la memoria de la gestión realizada durante el mismo período.

Art. 8º — La falta de cumplimiento de las disposiciones del presente decreto dará lugar a la aplicación de las penalidades citadas en el artículo 54 del decreto N° 563.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia: —

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3553-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6452/944.

Visto este expediente y atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 7º del Personal de Maestranza de la Cárcel Penitenciaria don MANUEL GARCIA GOMEZ.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, Ayudante 7º del Personal de Maestranza de la Cárcel Penitenciaria, al actual soldado Guardia Cárcel, don VICTOR GUTIERREZ (M. I. 3.944.234 — clase 1913).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3554-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6394/944.

Vista la nota N° 5128 de Jefatura de Policía en la que solicita se levante la suspensión impuesta por Resolución Ministerial N° 3399 de Mayo 16 del año en curso al Ayudante 2º del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, don Luis R. Gutiérrez, atento a lo informado por el señor Jefe de Policía con fecha 30 de junio ppdo.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA :

Art. 1º — Mantiénese la suspensión impuesta por Resolución Ministerial N° 3399 de Mayo

16 del año en curso, al Ayudante 2º del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones don LUIS R. GUTIERREZ.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados desde el día 12 de Mayo al 30 de Junio ppdos., por el empleado suspendido, en mérito a que prestó servicios en la Repartición Policial por habérselo ordenado el anterior Jefe de Policía, según consta en el informe que corre a fs. 3 vta. del expediente mencionado al margen.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3555-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6395/944.

Vista la nota N° 5127 de Jefatura de Policía en la que solicita se levante la suspensión impuestas por Resolución Ministerial N° 3399 de Mayo 16 del año en curso, al Ayudante 1º del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, don Oscar Perotti, atento a lo informado por el señor Jefe de Policía con fecha 30 de junio ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Mantiénese la suspensión impuesta por Resolución Ministerial N° 3399 de Mayo 16 del año en curso, al Ayudante 1º del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones don OSCAR PEROTTI.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados desde el día 12 de Mayo al 30 de Junio ppdos., por el empleado suspendido, en mérito a que prestó servicios en la Repartición Policial, por habérselo ordenado el anterior Jefe de Policía, según consta en el informe que corre a fs. 3 vta. del expediente mencionado al margen.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3558-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6742/944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 6 de junio en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Luis Emilio Picasso Director del Cuarteto Clásico de la Estación por \$ 350.— mensuales, Martiniano Medina Director del Conjunto Folklórico "Los Norteños" por \$ 340.— mensuales, Marcial Gayoso Concertista de Arpa por \$ 200.— mensuales, Gerónimo Gauna y Francisco García Dúo Criollo por \$ 210.— mensuales por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento lo dispuesto por el artículo 3° del decreto N° 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte y por los contratantes, que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales corren agregados de fs. 3 a 6 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al ANEXO C- INCISO 17- ITEM 3- PARTIDA 2 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3557-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6929/1944.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía "Ad-Honorem" de la localidad de "HOYADA" (Departamento de Rosario de la Frontera), presentada por el señor JOSE MARIA AZCARATE NIÑO.

Art. 2 o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3558-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expedientes Nos. 6342 y 6607.944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en las localidades de "Ceibalito" (Departamento de Campo Santo) y "Las Cuestitas" (Departamento de Metán); atento los informes respectivos del H. Consejo General de Educación, y no habiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en cada una de las localidades de "CEIBALITO" (Departamento de Campo Santo) y "LAS CUESTITAS" (Departamento de Metán) de esta Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3559-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6906/944.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia al puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de "SANTO DOMINGO" (Departamento de Anta) presentada por el señor BARTOLOME SARMIENTO.

Art. 2º — Autorízase al Sub-Comisario de Policía de "Santo Domingo" (Departamento de Anta) para hacerse cargo de la Oficina del Registro Civil de esa localidad, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe al titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3560-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente Nº 6870|944.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de "PAYOGASTA" (Departamento de Cachi", presentada por el señor JOSE GUZMAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3561-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Visto el telegrama del señor Interventor de la Comuna de Orán, en el que comunica que el Juez de Paz Propietario de esa localidad ha terminado su mandato,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase en el ejercicio de sus funciones, por el término de treinta (30) días a partir del 1º de Julio en curso, al señor Juez de Paz Propietario de Orán don SANTIAGO V. APARICIO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3562-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente Nº 6991|944.

Debiendo tener lugar el día 8 de julio próximo la inauguración de la Sucursal del Banco Provincial de Salta en el pueblo de General Güemes (Departamento de Campo Santo); y atento lo solicitado por el señor Interventor de la Comuna de la citada localidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase feriado el día 8 de julio próximo en el Departamento de CAMPO SANTO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3563-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente Nº 6701|944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva la presentación de don Joaquín Miralpeix, en la que solicita se le reconozcan los servicios prestados como Sub-comisario de la localidad de Angastaco, desde el 1º al 17 de enero del corriente año; y atento los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 31 de mayo ppdo. y 23 de junio último, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don JOAQUIN MIRALPEIX, como Sub-comisario de Policía de "ANGASTACO" (Departamento de San Carlos), desde el 1º al 17 de enero del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Ciento veinte pesos m/n.; debiéndose imputar el gasto autorizado al Anexo C- Inciso 10- Item 12- Partida 7 del Decreto Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3564-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6954|1944.

Vista la nota N° 1328 de fecha 27 de junio ppdo. del Consejo de Salubridad cuyo texto se transcribe:

"Habiendo sido designado Vocal de este Consejo el doctor Antonio Solá Paulucci, quien desempeña también la función de miembro del Jurado de Concursos, tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitándole la designación del doctor Néstor Arias para reemplazar al doctor Solá Paulucci en la última de las funciones nombradas, dada la evidente incompatibilidad que existe entre ambas".

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase miembro del Jurado de Concursos del Consejo de Salubridad, al doctor NESTOR ARIAS en reemplazo del doctor Antonio Solá Paulucci en virtud de las razones expuestas en la nota precedentemente transcrita.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3565-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6789|944.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase provisoriamente en carácter de ascenso, y con anterioridad al día 2 de junio ppdo., Ayudante 5° de la Escuela de Manualidades, a la actual Ayudante 12°, señorita VICTORIA BALLON, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Argina Marcial de Derganz.

Art. 2° — Nómbrase en carácter de interino, con anterioridad al 2 de junio del presente año, Ayudante 12° de la Escuela de Manuali-

dades a don AGUSTIN MARIANO ZULETA — Clase 1921 — Matrícula N° 3.956.245, y mientras la titular de dicho puesto se encuentre desempeñando las funciones de Ayudante 5° del citado Establecimiento.

Art. 3° — Los empleados nombrados por este decreto gozarán de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija el Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3566-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6482|944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la comuna de Embarcación, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el corriente año; atento los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino y por la Comisión de Vecinos de la Municipalidad recurrente, con fechas 6 y 22 de junio ppdo., respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION, que corriente de fojas 10 a 12 del presente expediente, para regir en la citada Comuna durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2° — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6482|944 a la Municipalidad de Embarcación, a los efectos consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3567-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6469-M|944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de El Galpón, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecuti-

vo el Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Ordenanza de Impuestos para regir en dicho Municipio en el corriente año; atento los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino y por la Comisión de Vecinos de la Municipalidad recurrente, con fechas 9 y 22 de junio pipasado, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS, CALCULO DE RECURSOS Y ORDENANZA DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPON, que corren de fojas 21 a 32 del presente expediente, para regir en la citada Comuna durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2º -- Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6469-M/944 a la Municipalidad de El Galpón, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Público

Decreto N° 3568-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6706/944.

Visto este expediente en el que don Julio M. Alemán solicita devolución del depósito en garantía efectuado en oportunidad de la licitación para la organización y modernización del Registro Inmobiliario de la Provincia ordenado por Decreto N° 2358 de fecha 3 de Marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Junio ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor JULIO M. ALEMÁN, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 750.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3569-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 5529/944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 489.80 por concepto de los servicios de abono, manutención y contribución de líneas microfónicas utilizados por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" durante el mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por la citada Repartición y por Contaduría General con fechas 5 y 19 de Junio ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 80/100 (\$ 489.80) m.n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar el gasto autorizado al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 7 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3570-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6398/944.

Visto el expediente de numeración y año citado, en el cual la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita autorización para contratar con el señor Arturo De Nunzio, la construcción de un tanque de cemento en la Planta Transmisora destinado a contener agua potable para uso del personal destacado en esa sección de la Emiso-

ra; y cuyo costo ha sido presupuestado en la suma de \$ 50.— m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que el tanque en cuestión resuelve para el personal destacado en la Planta Transmisora la situación actual en que debe servirse del agua que utiliza en el motor que provee de energía eléctrica a las máquinas de la Estación Transmisora;

Que el proponente ofrece realizar la obra compensando su precio con el importe de la publicidad radial convenida según contrato registrado bajo el N° 157 y aprobado por Resolución N° 3407 de 22 de Junio último recaída en Expediente N° 6588|944;

Que en consecuencia y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por Contaduría General de la Intervención;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor Arturo De Nuzio, la construcción de un tanque de cemento armado en la proporción de 1 a.3, con capaci-

dad para 500 litros, de 0.90 mts., de diámetro por 0.85 metro de alto, con tapa fija y dos contratapas, puesto en la Estación Transmisora de la Emisora Oficial "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", por la cantidad de \$ 50.— M|N. (CINCUENTA PESOS M|N.); gasto que será imputado provisoriamente al ANEXO II, INCISO 1, ITEM 7, de la Ley de Presupuesto en vigor, liquidándose por Contaduría General oportunamente a favor del beneficiario el importe indicado, librándose la correspondiente Orden de Pago con la leyenda "PARA COMPENSAR", en virtud de que el adjudicatario es deudor de igual suma a la Emisora Oficial por publicidad contratada según convenio registrado bajo el N° 157 aprobado por Resolución N° 3407, Expediente N° 6588|944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3571-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Visto el expediente N° 6184|944 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública caratulado Municipalidad de Güemes, expropiación tierras Ley Empréstito 712; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace muchos años, es un anhelo de la población de Güemes, el que se expropien las tierras que ocupa dicho pueblo y las que la circundan, las cuales son de propiedad de un particular;

Que la circunstancia aludida ha determinado que el pueblo no pueda extenderse, como corresponde, dada su gran población y la laboriosidad de sus habitantes;

Que tampoco ha sido posible que adelante lo suficiente desde el punto de vista edilicio por cuanto, los pobladores, al no ser propietarios de las tierras que ocupaban, no han podido hacer construcciones de carácter permanente, dada la inseguridad en que se encontraban con respecto a los terrenos de los cuales eran poseedores;

Que es un propósito de la Intervención Federal dejar debidamente aclarada la situación de esos pobladores, y propende en toda forma al adelanto del pueblo de Güemes, dada su importancia, su ubicación en una zona de tierras fértiles, abundancia de aguas y como centro ferroviario de singular actividad;

Que la Ley 1286 (originalmente N° 5 del 6 de agosto de 1930 ha declarado de utilidad pública diez manzanas en el pueblo aludido y además la extensión que resulta independiente de las diez manzanas mencionadas anteriormente, ocupadas en esa época con edificaciones e instalaciones en el pueblo de General Güemes y que se encuentra bajo el dominio de los propietarios del Ingenio Azucarero "San Isidro" y dada en locación a pobladores de dicho pueblo, destinando los fondos necesarios para hacer dicha expropiación, los cuales han sido ampliados por Ley 712;

Que siendo así y habiendo sido declarados de utilidad pública los citados terrenos, en virtud de una ley, corresponde ordenar la expropiación de los mismos, conforme lo establece la Ley 133, debiendo al efecto individualizarse cuáles son las manzanas y terrenos a expropiarse;

Por ello y atento lo informado a fs. 1 por la Municipalidad de General Güemes, a fs. 61 por el Registro Inmobiliario, a fs. 11 por la Dirección General de Catastro y por el señor Contador de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase que las diez manzanas de terreno de don Julio Cornejo o sus actuales propietarios a que se refiere el inciso c) del Art. 1º de la Ley 1286, en el pueblo de Güemes de esta Provincia y de acuerdo al plano oficial confeccionado para el cumplimiento de esta Ley, son las manzanas Nos. XIV, XV, XXIX, XXX y XXXI; las tres integradas por las seis medias manzanas Nos. VIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; y las dos integradas por las fracciones de las manzanas XVIII, XIX, XXXII, XXXIII y XXXIV, que quedan al este de los terrenos cuya expropiación tramita la Administración Nacional de Vialidad; los que se encuentran encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, camino de Güemes a Campo Santo; Este, separados por una calle de 16 metros de ancho, manzanas números XXII, XXI, XXIII, VIII y X; Sud, separados por una calle también de 16 metros de ancho, manzanas números XIII y XVII; y por el Oeste con los terrenos ya mencionados que expropiará la Administración Nacional de Vialidad.

Art. 2º — Declárase que las calle de 16 metros que se necesitan abrir para dar acceso a las manzanas mencionadas son: calle Rivadavia y la calle proyectada, paralela a la primera, a 154 metros al Oeste de ésta, ambas desde la calle F. C. Rodríguez hasta el camino de Güemes a Campo Santo; calle Sarmiento y las dos calles proyectadas, paralelas a la primera hacia el norte de la misma, las tres, desde la calle 20 de Febrero hasta los terrenos que expropiará la Administración Nacional de Vialidad; calle 6 de Setiembre, desde esos terrenos hasta el alambrado que la corta entre las manzanas XIII y XIV y la calle C. A. Saravia en el tramo comprendido entre las manzanas XII y XIII.

Art. 3º — Declárase que los terrenos a que se hace referencia en el inciso d) del Art. 1º de la Ley 1286 y que estaban ocupados con edificaciones e instalaciones el 6 de Agosto de 1930, y dados en locación a pobladores del pueblo de Güemes y que son de propiedad de don Julio Cornejo, son los que poseían las siguientes personas y que tienen la extensión aproximada que se menciona a continuación:

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Mts. 2
C. Corbalán	" 1	Moreno y Ameghino	1000
Mercedes Serrano	" 1	"	300
Tomás Pastrana	" 1	"	500
Crispín Rafael	" 1	Ameghino	570
Juan Smith	" 1	"	570
Manuel Casite	" 1	" y Belgrano	500
Ramón Arévalo	" 1	"	—
Hilario Arias	" J	"	500
Durubin Herrera	" J	"	400
Enrique Zárate	" J	Ameghino	400
Sixto Atencio	" J	"	500
Raimundo Fernández	" J	"	500
Eduarda de Rueda	" K	"	500
Florencio Maiza	" K	" esq. Camin.	600
Juan Marin	" L	Moreno	550
Pedro Cruz Martínez	" L	"	627
Eduardo Rivero	" L	Ameghino	—
Honorio Olmos	" L	Moreno	300
Crisóstomo Santillán	" 1	Ameghino	500
Antonio Muñoz	" M	Cornejo y Belgrano	452
Aurora D. de Ramírez	" M	"	319
Pedro Cruz	" M	"	436
Carmen Vda. de Alvar	" M	"	900
José Figueroa	" M	"	432
Jorge López	" M	"	436
Jesús Paredes	" M	"	774
Ramón J. Rodríguez	" M	"	554
Isabel Alderete	" M	" esq.	284

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Mts. 2
Cecilia de Gómez	" M	Belgrano	500
Manuel Rivero	" M	"	720
Asunción González	" M	"	485
Pedro M. Silvestre	" M	"	340
Domingo Sotomayor	" M	"	410
José Rosi	" M	"	600
Faustino Yurquina.	" M	"	500
Raimundo Cerezo	" M	Ameghino	—
Quintín V. Flores	" M	"	400
Ramón Canaberón	" M	"	400
Juan F. Reyes	" M	Cornejo esq.	327
Catalina S. de Fernández	" M	"	537
N. López y Florinda Vda. de López	" M	"	612
Pedro Pacheco	" M	"	984
Celestino Veguy	" M	"	660
Leonor Ortega	" M	"	265
José González	" M	"	669
Diego Martínez	" M	"	984
Eufemia C. Copa	" M	"	605
Estanislao Zerpa	" M	"	320
Manuel Cabral	" M	"	550
Pedro Cayo	" M	"	577
Daniel Barrionuevo	G M	Camino Agua Caliente	900
Francisco Segura	" M	" " "	1800
Carlos Bailón	" M	" " "	2000
Natividad Copa	" M	Ameghino	1050
Catalina de Canevari	" M	"	700
Fermín Gutiérrez	" M	"	700
Juan M. Figueroa	" M	"	400
Nicolás Vargas	" M	"	400
Eustaquio Cruz	" M	"	400
Narcisa Ledesma	" M	"	430
Alejandro Ruiz	" M	"	500
Lorenzo Lara	" M	"	410
Fabián Balcarce	" M	"	363
Lorenzo López	" D	Cornejo	990
Albertina Villafañe	" D	"	392
Samuel Ontiveros	" D	"	255
Agustina M. Melo	" D	"	255
Alberto Frías	" D	"	255
" "	" D	"	173
Ramona J. de Yáñez	" D	"	323
Clementina López	" D	"	298
M. A. C. Aguirre	" D	"	155
Pedro Melo	" D	"	137
José Orquera	" D	"	410
Daniel Romero	" D	"	295
Fermín Gutiérrez	" D	Esq. a Agua Caliente	—
Aurora Vaca	" D	Patricios Argentinos	500
Celestino Ansornand	" D	" "	500
Juan Herrera	" D	" "	450
Ricardo Nallín	" D	" "	450
Salomón Lamas	" D	" "	594
" "	" D	" "	200
Francisco Quinteros	" D	" "	400
Segundo Rodríguez	" D	" "	1000

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Mts. 2
José Abraham	" D	Ameghino y Avellaneda	735
Salustiano Acuña	" D	Avellaneda	670
Manuel Tejada	" D	"	500
Mariano Gómez	" D	"	500
Pedro Guzmán	" D	"	1000
José Albarracín	" D	Cornejo	250
" "	" D	"	300
" "	" D	"	250
Antonio Abraham	" D	"	250
Simón Ceballos	" D	"	500
José D. Guzmán	" D	"	360
Raimundo Guzmán	" D	"	275
Ricardo Nallin	" D	"	225
Felipe Flores	" D	Rivadavia	200
Ludovina Herrera	" D	" y Cabred	300
Saturnina de Domínguez	" D	20 de Febrero	350
Angela O. de Giménez	" D	S Nombre	818
Rafael Siles	" D	" "	525
Juan Boero	" D	Alem	1035
José González	" D	"	510
María Lizárraga	" D	"	520
Roberto Narváez	" D	"	900
Avelino Calvo	" D	"	1000
Manuel Baigorria	" D	"	500
Eduardo Carrillo	" D	"	500
Calixto Guerra	" D	"	450
Carmen Laguna	" D	"	350
Benjamín Ramos	" D	"	200
Moisés Chacón	" D	"	250
Estanislao Vivas	" D	"	350
Dolores de Gamarra	" D	"	408
Casimira Albornoz	" D	"	776
Juan Carlos López	" D	" y Alberdi	1523
Catalina de Vaca	" D	"	700
Bartolomé Chacón	" D	"	820
Bernardo Martínez	" D	"	480
Paulino Mendoza	" D	"	657
Angela H. de Paz	" D	Paralela F. C.	527
Ingenio	" D	Pública	300
Ruperto Contreras	" D	" y Alberdi	565
Beniano Cabezas	" D	" "	300
Casimira Hoyos	" D	" "	600
Manuel Miranda	" D	" "	300
" "	" D	" "	—
Manuel Ortiz	" D	" "	—
Ascencio Hnos.	" D	Alberdi	—
Margarita de Arias	" D	"	150
Teresa Núñez	" D	"	300
Leonor de Acevedo	" D	"	—
Juan Salvo	" D	Gorriti	502
Segundo Rodríguez	" D	20 de Febrero y Cab.	1000
Ramón Pérez del Busto	" D	" " "	300
Fabián Veliz	" D	" "	400
Ana de Jesús C. de Sarroca	" D	" "	300

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Mts. 2
Ceferino Romano	" 11	Rivadavia	489
Carmen de González	" 11	"	420
Efigenia de Avilés	" 11	"	450
Perfecto Cardozo	" 11	"	420
Cirilo Gutiérrez	" 11	"	375
Ramón Pérez del Busto	" 11	"	980
Elías Ortiz	" 11	F. C. Rodríguez	927
Ramón Medina	" 11	" " "	1005
Nicolás Valadez	" 11	" " "	240
Magda R. de Muñoz	" 10	6 de Setiembre	1200
Indovina de Soto	" 10	" " "	250
Ricardo Coronel	" 10	" " "	590
Angela de Albornoz	" 10	" " "	275
Joaquín Machaca	" 10	" " "	250
María Lozano	" 10	" " "	250
Ramón A. Rodríguez	" 10	" " "	400
José P. Leiva	" 10	20 de Febrero	300
Pedro Soler	" 10	" " "	340
Ricardo Toscano	" 10	" " "	306
Miguel Pasini	" 10	" " "	315
Angel Lastre	" 10	" " "	480
Cruz y Cía.	" 10	" " " y Cabr.	872
Liborio Ruarte	" 10	Callejón	900
Juana de Ruarte	" 10	Rivadavia	200
Francisco Guzmán	" 10	Alem	170
Asencio Hnos.	" 10	"	500
Chacón y Pardo	" 10	"	320
Pedro Hoyos	" 10	"	600
Severo Medina	" 10	"	365
Asís Saba	" 10	"	500
Angélica de Díaz	" 10	"	194
Antonio Espinosa	" 10	"	195
Antonino Arredondo	" 10	"	205
Aurelio Arnal	" 10	"	527
Francisco Martínez	" 10	"	200
" "	" 10	" y desvío	254
Candelario Cruz	" 10	" y Avellaneda	250
Pedro Leonarduzi	" 10	" " "	250
Pedro P. Herrera	" 10	" " Paso nivel	627
Luisa T. de Paredes	" 10	Pública	298
Rosenda Ch. de Velázquez	" 10	"	309
Juana M. de Quinteros	" 10	"	637
Fermín Gutiérrez	" 10	"	537
Delfina de López	" 10	Vía Jujuy	350
Juana S. Serrano	" 10	" F. C.	468
Flavio Ortiz	" 10	" " "	725
Carmen Guardia	" 10	" " "	432
Zacarías Varonte	" 10	Rivadavia	350
Rosa Reyes	" 10	"	150
Timoteo Bustamante	" 10	"	250
Juan Cruz	" L	Alem	335
Agapito Aráoz	" L	"	179
Juana Ramos	" L	"	318
Crisanto Luna	" L	"	300

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Mts. 2
Miguel Vilches	" L	Desvío F. C.	140
José Perea	" L	" " "	494
Nicolás Sosa	" L	" " "	775
Felisa Aparicio	" G	" " "	240
Alejandro Domínguez	" G	" " "	150
Adriana Ceballos	" G	" " "	368
Antonio Peñaloza	" G	" " "	800
Domnigo Goyoche	" G	" " "	583
Patricio Soria	" G	" " "	480
Andrés Velarde	" G	" y Alberdi	172
Argentina R. O. de García	" G	" " "	354
Antonio Diez	" G	Alberdi y Gorriti	439
Patrocinio Soria	" G	Gorriti	287
Aristides Mora	" G	"	424
Emilia Aybar	" G	"	466
Jacobo Bichara	" G	"	478
Domingo Romería	" G	"	320
María Romería	" G	"	320
Manuel Reinaga	" G	"	250
V. D. de Salvá	" 1	Desvío y Alberdi	454
Joaquín Rivas	" 1	Gorriti	423
Conrado E. Thámez	" 1	"	400
Salomón Serrano	" 1	" y 20 de Febrero	1002
Angel Lastre	" 5	Alberdi	974
Manuel Sánchez	" 5	"	1280
Luisa C. Molina	" 7	"	311
Francisco Miralles	" 7	"	303
Jorge Zalzur	" 7	" y Cabred	259
" "	" 7	" "	274
Pedro S. Giménez	" 7	20 de Febrero y Cabred	414
Francisco Cardozo	" 7	" " "	286
E. Bambarde y J. Zavala	" 7	" " "	296
Genaro Miranda	" 8	Cabred y Alberdi	600
Cruz y Cía.	" 8	" "	592
Ramón T. Paz	" 8	"	269
Dino Zalzur	" 8	"	159
E. J. de Guzmán Leytes	" 8	"	332
Hilda de Torres	" 8	"	152
Mercedes Vda. de Guzmán	" 8	"	276
Orencio Segovia	" 8	"	312
Jesús Romano	" 8	"	297
José J. Martínez	" 8	"	427
Paula Tejerina de Frías	" 8	"	603
Ramona Vda. de Guerra	" 8	"	443
Marcelino Mercado	" 8	Sarmiento y "	155
Francisco Navarro	" 8	" y 20 de Febrero	620
Delfor Carrizo	" 8	" "	318
Jorge Galván	" 8	" "	298
Silverio Pérez	" 8	" "	275
Pedro Paganeti	" 8	" "	284
Melchora de Cabrera	" 8	Cabred y "	604

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Mts. 2
Isolina S. de Braga	" 23	Alberdi	323
Dolores Belzor Vera	" 23	"	623
R. Muriénega	" 23	"	486
Alfaro E. Fernández	" 23	"	483
Diego Molina	" 23	"	335
José Herrero	" 23	"	345
Carmen G. de Laguna	" 23	"	373
Tránsito P. Concha	" 23	20 de Febrero	311
Lucio B. Brito	" 23	" "	312
Germán Márquez	" 23	" "	468
Romualdo Vargas	" 23	" "	361
Carmen Viltes	" 23	" "	307
Rafael Mansone	" 23	" "	325
Samaniego	" 23	" "	307
Julia Candelaria Rivero	" 23	" " y Sarmiento	301
Antonio Muñoz	" 23	" " "	697
Inocencia Tolaba	" 23	Alberdi	355
Niceto Domingo	" 23	"	350
Ramón Giménez	" 24	"	450
Pablo Muro	" 21	"	---
Pedro Nieva	" 21	"	896
Andón Sajama	" 21	"	1386
Luis Medina	" 21	"	889
Carmelo Domínguez	" 21	"	760
Antonio Nela	" 8	20 de Febrero	310
Celestino Alcoba	" 23	" "	310
Roque Guevara	" 24	Alberdi	279
Acevedo Simón	" 24	"	310
Francisca Alvarez	" 21	"	492
María Pérez	" 21	"	492
Justina Fuentes	" 21	"	492
Pedro Fregend	" O	P. Argent. y Ameghino	714
Manuel Rosales	" O	"	600
José L. Rufino	" O	"	585
Ignacio Zamora	" O	"	1104
Basilio Sánchez	" O	"	400
Servando Medina	" O	Avellaneda y "	491
" "	" O	"	693
Dionicio Zárate	" O	"	491
Asís Atacio	" O	"	640
Bartolomé Canudas	" O	"	800
Bartolomé Monserrat	" O	"	600
Ramón V. Rossi	" O	"	898
Elisa Díaz	" O	"	400
Bir Singh	" O	"	920
Vega y Centeno	" P	"	2000
Ambrosio Tejada	" P	"	500
Gumersindo Alvarado	" Q	"	590
Simón Ceballos	" P	"	200
Fortunato Flores	" Q	"	984
María Copa	" O	"	400
Cruz Arozarena	" O	"	400
Antonio Villacreal	" O	"	500

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Mts. 2
José Albarracín	" O	esq. Cornejo	1024
Rosario Torres	" O	"	532
Angela de Torres	" O	"	250
Martín Morales	" O	"	500
Antonio Vélez	" R	"	500
Antonio López	" R	"	1250
Miguel Alvarez	" R	"	500
Francisca G. de Nallín	" T	Avellaneda y	505
Elena Valdez	" T	"	216
Dino Zanzul	" T	"	741
Chacón y Pardo	" T	"	186
Eulogio Rivero	" T	"	300
Angela de Torres	" T	"	300
Fermina T. de Reinaga	" T	"	150
Luisa G. de Mananí	" T	"	300
Mariano Fernández	" T	"	200
Gertrudis V. de Lamas	" A	P. Argent.	500
Laudino Guevara	" A	" "	490
Damián Aguilar	" A	" "	451
Atanacio Canelo	" A	" "	472
Ernesto López	" A	" "	367
Santos Vargas	" A	" "	380
Diego Juárez	" B	Ameghino	405
Tomás Florès	" A	"	540
Pedro France	" A	"	—
Leandra V. Jara	" A	"	490
Jesús de Medina	" A	"	490
Ramona R. de Dorado	" A	" y La Paz	S/E
Ramón López	" A	" " "	500
Carmen Franco de Franco	" A	" " "	450
Juana M. Gómez	" A	" " "	900
Sandalia Zigarán	" A	" " "	450
Antonio Canelo	" A	P. Argentin.	S/E
Irena Segura	" A	Ameghino y La Paz	500
Villagrán Alejandro	" A	Urquiza	1000
Felipe López	" A	San Lorenzó	1000
Rafael Moreno	" A	La Paz	1166
Nicolás Colque	" A	La Paz	493
Faustino Zalazar	" A	" "	507
Amado Juárez	" A	" "	602
Adán Correa	" A	" " y Ameghino	547
Domingo Juárez	" A	"	1088
María Vda. de Poncio	" F	Urquiza y	—
Lidia Grande de Carabajal	" H	Moreno	600
José Luna	" H	S/nombre	500
Pedro Ahumada	" C	Urquiza	—
Agustina Romero	" C	"	670
Juan A. Pereira	" C	"	703
Víctor Caballero	" C	"	S/E
Celestino Cardozo	" C	" y Ameghino	695
Francisco Di Marco	" C	"	760
Juan V. Barros	" C	"	235
Dino Vera	" C	"	529
José M. Sueldo	" C	"	289

Nombre del arrendatario	Manz.	Ubicación calle. etc.	Superficie aprox. Ms. 2
Felipe Zurita	" C	" "	235
Lucas Vera	" C	" "	755
Alejandro Villaiañe	" C	" "	471
Gregorio Gómez	" C	" "	480
Félix Orte	" C	San Lorenzo	946
Petrona Arévalo	" C	" "	697
María Herrera	" C	" "	
Quintín Giménez	" C	" "	754
Rosa Vda. de Rodríguez	" C	" "	699
José E. Navarro	" D	" "	1386
Teófilo Cabezas	" D	" "	531
Luciano Güemes	" D	" "	369
Regina Vega	" D	" "	666
Adelina P. de Lazarte	" D	" "	1300
Pedro Pérez	" D	" "	380
Simón Rodríguez	" D	Ameghino	400
Jesús L. del Campo	" D	" "	400
Gabriela Giménez	" D	M. Moreno	400
Luis Cruz	" D	" "	572
Roberto Romero	" D	" "	535
Ramón Espinoza	" D	" "	1404
Justiniano Gómez	" H	Ameghino	400
Senobio Villafior	" H	" y San Lorenzo	488
Martín Gómez	" H	" "	660
Esteban Cajal	" H	" "	1142
José Vallejos	" H	" "	555
Genaro Domínguez	" H	" "	652
Pedro N. Acuña	" H	" "	518
Juan G. Gómez	" H	" "	1077
Juan de la C. Núñez	" H	" "	549
José Navarro	" H	San Lorenzo	6666
Juan F. López	" H	" "	457
Natividad Villagra	" H	" "	1196
Pedro Franco	" H	" "	1624
Angel Lastre	" H	M. Moreno	600
Leonor Zelaya	" H	Ameghino y Urquiza	850
Locadio Bordón	" H	" "	440
Telésforo Rioja	" H	" "	S/E
Ofelia Gerónimo	" H	" "	670
Departamento Nacional de Higiene	" H	" "	2720
Rafael Valdez	" H	" "	565
" "	" H	" "	570
Francisco Valdez	" H	Ameghino	529
Anastacio Choque Vil	" H	" y San Lorenzo	730
Mariano Gutiérrez	" G	" "	1008
Marcelino Franco	" G	" "	250
" "	" G	" "	700
Gabina Olabar	" G	" "	490
Buenaventura Sánchez	" G	" "	485
Vicente Aguirre	" G	Urquiza	814
José Rivero Reyes	" G	" "	660
Crisanto Luna	" G	Avellaneda	100
Chacón y Pardo	" G	" "	100
Juan Cruz	" G	" "	100
Jorge Galván	" G	" y Alem	150
Leonarduzi y Cía.	" F	" "	400
Paula Bustos	" O	" "	300

Art. 4° — Ordénase la expropiación de las fracciones que se mencionan en los artículos precedentes que son parte integrante del inmueble denominado "San Isidro" que aparece inscripto en el Registro Inmobiliario a los folios 255, 114, 245, 98, 574 y 159 asientos 418, 165, 331, 101, 588 y 1 de los libros B, C, C, D, D, y 2 de títulos los cinco primeros y el último de Registro de Inmuebles a nombre de doña Mercedes Cornejo de Figueroa y Julio Cornejo, en el Departamento de Campo Santo, y que consta de una superficie total de 25.000 Hs. más o menos y que en la Dirección General de Rentas figura catastrada con una extensión de 10.078 Hs. y un avalúo de \$ 630.000.— m/n.

Art. 5° — Fijase como precio de la expropiación el que corresponde según el avalúo fiscal del inmueble de referencia, proporcionalmente a las fracciones a expropiarse.

Art. 6° — Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento procédase a realizar los trámites correspondientes a los efectos de la expropiación ordenada.

Art. 7° — La nómina de locadores y la extensión que se asigna a los lotes respectivos en el artículo 3° de este decreto es provisoria y susceptible de ser modificada de acuerdo a lo que informe oportunamente la Dirección General de Catastro, repartición que deberá proceder en el término de 30 días a confeccionar un plano definitivo con todas las medidas lineales exactas de los lotes a expropiarse.

Art. 8° — Los solares que no estén delimitados, o lo estén parcialmente, a pesar de haber sido ocupados con edificaciones o instalaciones y dados en locación, serán limitados y amojonados de acuerdo a lo que normalmente puedan haber sido utilizados.

Art. 9° — Cítase a los locadores y ocupantes de los terrenos a expropiarse y que se mencionan en el artículo 3° de este decreto a fin de que en el término de 15 días presenten los contratos, documentos o antecedentes, que posean y que los acrediten como ocupantes al 6 de agosto de 1930 de las fracciones aludidas.

Art. 10° — Se liquidará a la Dirección General de Catastro la cantidad de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500.—) para atender a los gastos que le demande este trabajo, imputándose a las leyes Nos. 1286 y 712.

Art. 11° — El gasto que demande la expropiación se imputará a las leyes Nos. 1286 y 712.

Art. 12° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3573-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6474/944.

Visto este expediente, relativo al presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de "Santa Rosa" (Departamento de Orán) para regir en dicha Comuna durante el corriente año; atento a las actuaciones producidas, a lo informado por el señor Contador General de la Intervención con fecha 9 de junio p.pdo., y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino a fs. 9 de este expediente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de "SANTA ROSA" (Departamento de Orán) que corren a fojas 8 del presen-

te expediente, para regir durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2° — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6474/944 a la Municipalidad de "Santa Rosa" (Departamento de Orán) a los efectos consiguientes; debiendo el señor Interventor de la citada Comuna tomar conocimiento del dictamen fiscal de fecha 22 de junio último, en lo que respecta a los proporcionales que debe entregar esa Municipalidad al Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3574-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6762/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planillas por \$ 2.741.65 en concepto de jornales devengados por penados y procesados durante el mes de mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 22 de junio ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS con 65/100 (\$ 2.741.65) m/n., a objeto de proceder a la cancelación de las planillas que por el concepto ya indicado corren agregadas a estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XVI- Item 5- Partida 111 del Decreto Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Público

Decreto N° 3575-G

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 6073/944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de una máquina de escribir y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el cotizado por el señor Carlos Signorelli; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Junio ppdo., y habiéndose ampliado la partida respectiva,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de una máquina de escribir nueva marca "Remington" de 102 espacios con escritura Medion-Roman completa, al precio de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.450.—) con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pú-

blica; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO C- INCISO 18- ITEM UNICO- PARTIDA 1- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Público

Decreto N° 3576-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Debiendo inaugurarse el día 8 de Julio en curso, la Sucursal del Banco Provincial de Salta en la localidad de General Güemes y como un complemento de los actos que se realizarán en dicha oportunidad en celebración de un nuevo aniversario de la Independencia Argentina,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Destínase la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.—) que deberá liquidarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES para ser invertida en compra de ropas y víveres que se repartirán entre la gente necesitada de la citada localidad.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse con imputación al ARTICULO 7º — ULTIMA PARTE DEL INCISO E- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos y su Decreto Reglamentario N° 3174.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Público

Decreto N° 3577-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Siendo un deber del Gobierno de la Provincia conmemorar dignamente el 128º aniversario de la solemne declaración de la Independencia Argentina, y atento a lo resuelto por la Comisión Organizadora de los festejos designada por decreto N° 3487 del 27 de Junio ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Oficiase un solemne Te-Deum en la Catedral Metropolitana el día 9 de Julio en curso, a horas II, en celebración del 128º aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Art. 2º — Terminado el solemne Te-Deum, tendrá lugar el desfile y revista de las tropas de la guarnición local dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército, acto éste que se llevará a cabo conforme se determine en la respectiva orden de guarnición del Comando de la 5a. División de Ejército.

Art. 3º — Quedan incluidos en el programa oficial de festejos con motivo del 128º aniversario de la declaración de la Independencia, los siguientes actos:

Horas 15.45 Fiesta Deportiva en el Estadium del Club Gimnasia y Tiro;

Horas 18.— Desfile de los jóvenes de la Acción Católica Argentina frente al Cabildo;

Horas 19.— Inauguración oficial de los servicios de radiocomunicaciones policiales en el local de "L. V. 9";

Horas 21.— En la Plaza General Güemes se exhibirá la película "La Guerra Gaucha" y a continuación se realizarán bailes populares en el mismo paseo público.

Art. 4º — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía a efectos de la mejor organización de los servicios respectivos.

Art. 5º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital dispondrá las medidas complementarias que sean necesarias para la mejor celebración de los actos conmemorativos del 128º aniversario de la declaración de la Independencia Nacional

Art. 6º — Queda muy especialmente invitado al pueblo a concurrir a los actos a celebrarse.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3578-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente Nº 5973|944.

Visto este expediente en el que corre nota de la Presidencia del Consejo de Salubridad de

la Provincia; atento a los términos de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 3540|944 del Gobierno de la Nación de fecha febrero 12 del año en curso, declara obligatoria en todo el territorio de la República, la denuncia de todo caso comprobado de intoxicación habitual por estupefacientes;

Que el Art. 3º del citado decreto establece, que la denuncia se hará con carácter reservado, en la Capital Federal, ante la Sección Contralor de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, en forma directa y en el interior del país, ante la autoridad sanitaria correspondiente, quien la pondrá en conocimiento de aquella dentro de las 48 horas de recibida; y, a su vez, el Art. 7º del mismo dispone que, los Gobiernos de Provincia deberán tomar medidas para el cumplimiento de este decreto, reglamentando sus disposiciones a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en su Art. 3º;

Que la Dirección Provincial de Sanidad dictó una resolución en abril 28 de 1941, tendiente a limitar a lo indispensable la adquisición de drogas, realizada muchas veces en forma directa por el público, como también para imponer a las farmacias el control estricto de las entradas y salidas de aquellas; no obstante ello, la autoridad sanitaria ha tenido oportunidad de comprobar en numerosas oportunidades, que algunos señores facultativos no cumplen satisfactoriamente dicha reglamentación, ya que el nombre del enfermo es, en varios casos falso o supuesto aduciendo en su descargo los facultativos que, el hecho de especificar al paciente en un formulario de alcaloides es violatorio del secreto profesional, como si la denuncia de una afección infecto-contagiosa no fuera prácticamente una violación del secreto profesional aún cuando se considere de excepción, dentro de las reglas en salvaguardia de la salud pública. Por ello, en el caso presente sobre denuncia de toxicómanos, la excepción también entra en la regla; además, al formular un alcaloide estupefaciente el facultativo no pone de manifiesto la afección que padece el enfermo, sino el síntoma dolor, ya que la prescripción de un alcaloide puede estar indicada tanto para una simple algia dentaria como para los dolores de enfermedades graves;

Que así lo ha entendido el Superior Gobierno de la Nación al dictar el decreto Nº 3540|944, al expresar, en sus fundamentos, que el individuo afecto de un proceso de toxicomanía es un hecho de la mayor importancia para la autoridad sanitaria, y le impone el deber de considerarlo sujeto a normas similares a las que

se aplican para las enfermedades contagiosas o transmisibles, en cuanto ellas se refieren a los deberes profesionales, sobre denuncia de las mismas (Ley Nacional N° 12.317);

Que ese imperativo social no es una novedad en las legislaciones sanitarias americanas, dado que en ellas se encuentra prevista la obligatoriedad de la denuncia, completada en algunas, con la internación de oficio o voluntaria, en establecimientos especiales, oficiales o privados;

Por estos fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — La Dirección Provincial de Sanidad queda especialmente encargada de asegurar el cumplimiento en todo el territorio de la Provincia de las disposiciones contenidas por el Superior decreto N° 3540/944 de febrero 12 del año en curso, sobre denuncia de todo caso comprobado de intoxicación habitual por estupefacientes.

Art. 2° — Corresponde la denuncia a los médicos, dentistas o farmacéuticos, que en el ejercicio de su profesión tomaren conocimiento de su existencia.

La denuncia se hará con carácter reservado, en forma directa, ante la Dirección Provincial de Sanidad, quien la pondrá en conocimiento de la Sección Contralor de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social dentro de las 48 horas de recibida.

Art. 3° — Los que omitieren el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, estarán sujetos a multas de \$ 20.— a \$ 200.— M/N., impuestas por la autoridad sanitaria, conforme a lo dispuesto por el Art. 8° Inciso LI de la Ley N° 415.

Art. 4° — Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo anterior, toda falta comprobada importará una amonestación y en caso de reiteración, podrá importar hasta la suspensión temporaria de uno a tres meses en el ejercicio de la profesión, pronunciada por la autoridad sanitaria.

Art. 5° — La Dirección Provincial de Sanidad a objeto de llevar un contralor estricto de alcaloides y para que los señores profesionales se obliguen a la denuncia de intoxicados habituales, impondrá a las farmacias la apertura de un libro-control donde será anotado el nombre, apellido y domicilio de la persona que retira la droga, previa identificación con los documentos correspondientes.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3579-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Visto el decreto N° 879 de fecha 13 de octubre de 1943, por el que se autoriza a la Dirección del Registro Civil a designar comisiones volantes en lugares apartados donde no sea posible la concurrencia de los interesados, para proceder a la inscripción de nacimientos de niños que no estuvieran inscriptos con anterioridad; y atento a la necesidad de proveer dichos cargos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Encargado Volante de Registro Civil al señor ADOLFO GARCIA MOLINA, con la asignación mensual de Doscientos pesos; debiendo la Dirección General del Registro Civil fijar la zona en que deba actuar el nombrado.

Art. 2° — La Dirección General del Registro Civil dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del citado decreto N° 879.

Art. 3° — El gasto que demande el presente decreto se imputará a EVENTUALES — Anexo H- Inciso Unico- ítem 1- Partida 7- del Presupuesto General en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3580-G

Salta, Julio 7 de 1944,

Encontrándose vacante el cargo de Director General de Sanidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase con carácter interino Director General de Sanidad, al doctor JAVIER A. BRANDAM.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3581-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Habiendo transcurrido el término de seis meses que establecía el decreto N° 1142,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Interventor de la Comuna de ROSARIO DE LERMA, al señor JESUS S. ZIGARAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3582-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N° 6944|1944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la rectificación de nombre de don José A. Gutierrez; designado por Decreto N° 2674 Sub-Comisario de Policía de 1ra. Categoría de Animaná (Departamento de San Carlos);

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto N° 2674 de fecha 30 de Marzo ppdo., dejándose establecido que, el verdadero nombre de don José A. Gutierrez es, JOSE GUTIERREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3583-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Encontrándose vacante los cargos de miembros titulares de la Comisión de Vecinos de Rosario de la Frontera 1a. Sección,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse miembros titulares de la Comisión de Vecinos de la Comuna de ROSARIO DE LA FRONTERA — 1a. Sección — a los siguientes señores:

FAUSTO CANTON y
JOSE PEREZ ELENA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3584-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N° 6764|1944.

Vista la siguiente nota del Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice: "Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando de la atención de S. S. se autorice a la Dirección de este Establecimiento a llamar a licitación privada de los diversos artículos que se necesitan para un período de seis meses, con destino a la manutención de este Penal y que se detalla a continuación, conforme a lo resuelto por la Comisión Administradora de este Establecimiento, el día 7 del mes de junio de 1944

100 bolsas de azúcar con 70 kilos c/u.

70 " " yerba con 50 kilos c/u.

35 " " arroz del país con 70 kilos c/u.

7 " " trigo pelado con 70 kilos c/u.

60 " " sal gruesa con 60 kilos c/u.

4.000 kilos de grasa comestible.

30 bolsas de maíz pelado de 60 kilos c/u.

150 litros de aceite comestible.

"Además se necesita, para ser entregado en partidas mensuales, conforme al consumo que se haga, de los siguientes artículos:

30 bolsas de sémola blanca con 60 kilos c/u.

30 " " frangollo blanco con 60 ks. c/u.

50 " " papas con 60 kilos c/u.

Los precios de estos artículos están supeditados a los que fija la Junta de Control de Precios y Abastecimiento, quedando tan solo determinar, si en la Licitación Privada, se puede obtener un precio menor que el fijado por la Junta".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio ppdo. y encontrándose comprendida la provisión de referencia en las circunstancias previstas por el art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación privada o administrativa para la provisión de los artículos precedentemente detallados con destino a la manutención del Penal, para un período de seis (6) meses; debiéndose elevar en su oportunidad el expediente respectivo con las propuestas presentadas y demás documentación correspondiente a la licitación convocada, (art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3585-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente Nº 5721|944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de San Antonio de los Cobres (Departamento de Los Andes), eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para regir en la citada Municipalidad durante el corriente año; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino con fecha 23 de junio ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Departamento de Los Andes) que corren de fojas 6 a 8 del presente expediente, para regir en dicha Comuna durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente Nº 5721|944 a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (Departamento de Los Andes) a los

efectos consiguientes; debiendo el señor Interventor de la citada Comuna tomar conocimiento del dictamen fiscal, corriente a fs. 11, en lo que respecta a la exclusión de la palabra "Bicicleta" del Capítulo IV- Inciso Unico- del Cálculo de Recursos, pues las mismas se encuentran exceptuadas del pago de patentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3586-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 1º de la Cámara de Diputados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 1º de la Cámara de Diputados al señor JUAN MARTIN SOLA (Matrícula Nº 3.923.547 — Clase 1906).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3587-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Junio ppdo., atento a lo en ella propuesto,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Ayudante 2º (Item 1) de la Cárcel Penitenciaria al señor FLAVIO NUÑEZ (M. I. Nº 3.922.988 — Clase 1910) actual Ayudante 4º.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante 4º (Item 1) de la Cárcel Penitenciaria al señor RAFAEL CALATAYUD (M. I. Nº 3.944.311 — clase 1913) en la vacante dejada por ascenso del señor Flavio Núñez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3588-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Visto lo solicitado por el Consejo Nacional de Racionamiento, en expediente N° 1713/944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Delegado del Gobierno de la Provincia para integrar la Comisión Consultiva del Consejo Nacional de Racionamiento (Decreto del P. E. Nacional N° 6855/944) al Ingeniero don ABEL F. CORNEJO.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al Consejo Nacional de Racionamiento.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3616-G

Salta, Julio 8 de 1944.

Expediente N° 6799/944.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. para acompañar a la presente, factura debidamente conformada por manutención del personal de este Establecimiento, conforme al presupuesto en vigencia:

"Director de la Cárcel Penitenciaria,

Ing. Juan Vuegen Peters:

Factura 31|5|944 — Por artículos suministrados durante el mes de mayo de 1944, importe que debe ser imputado al Item 6- Partida 2- del Inc. 16 Anexo C

\$ 132.67

"Técnico Electricista del Penal,

Señor Carlos Kaul

Factura 31|5|944 — Por artículos suministrados durante el mes de mayo de 1944, importe que debe ser imputado al Item 6- Partida 2- del Inc. 16 Anexo C

\$ 78.15

TOTAL \$ 210.82

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio, p.p.sado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS con 82/100 (\$ 210.82) m/n. a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que se detallan precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al Anexo-C- Inciso XVI- Item 6- Partida 2 del Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3617-G

Salta, Julio 8 de 1944.

Expediente N° 6624/944.

Visto este expediente por el que la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, eleva a consideración un proyecto de decreto reglamentario relativo a constitución y funcionamiento de Sociedades de Capitalización y Ahorro; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del decreto N° 2915 de fecha abril 24 del año en curso, faculta a la Inspección de Sociedades a proyectar la reglamentación respectiva para las sociedades regidas por el citado decreto sobre la base del decreto nacional N° 142.277;

Que la reglamentación propuesta se ajusta a las características y modalidades de la Provincia, con lo cual se logrará hacer más efectivo el contralor de la Inspección General de Justicia de la Nación, establecido por el artículo 85º de la Ley Nacional N° 12.778, sobre las compañías de capitalización y ahorro;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Quedan sujetas a la presente reglamentación todas las empresas que reciban dinero del público en razón de ahorro o de depósito de dinero, no comprendidas en la dis-

posición de la Ley 12.156 y en especial las que con el título de sociedades de capitalización, de ahorro, de economía, de constitución de capitales u otra denominación similar tiendan a favorecer el ahorro mediante la constitución bajo cualquier forma de capitales determinados, a cambio de desembolsos públicos o periódicos con posibilidad o no de reembolsos anticipados por medio de sorteos.

Art. 2º — Las operaciones a que se refiere el artículo anterior solo podrán ser efectuadas por entidades especiales y únicamente creadas para ese objeto, bajo la forma de sociedades anónimas, reconocidas por el Poder Ejecutivo de esta Provincia y previa autorización en las condiciones especificadas en el artículo 3º.

Art. 3º — Constituida una sociedad en la forma indicada en el artículo 2º, solo podrá iniciar sus operaciones una vez que hayan sido autorizadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Las sociedades extranjeras solo podrán ser autorizadas cuando se hayan constituido en la forma y con el objeto indicado en el artículo 2º.

Art. 4º — A los efectos de recabar la autorización a que se refiere el artículo anterior como así también en lo que respecta a bases técnicas, contratos, administración, transferencia de carteras, disolución y liquidación, contralor de las mismas, etc., las referidas entidades se ajustarán a lo dispuesto por el decreto nacional Nº 142.277 del 8 de febrero de 1943.

Art. 5º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, actuará en estrecha colaboración con la Inspección General de Justicia, a cuyos efectos se remitirán recíprocamente copias de las denuncias recibidas por ambas oficinas, comunicándose asimismo las medidas que se resuelvan tomar sobre cualquiera de estas sociedades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto, Nº 3618-G

Salta, Julio 8 de 1944.

Visto el expediente Nº 5588-letra A|943; y agregados: 6207-A|944; 6808-A|944; 1105|944; 15528 1944 en el que el señor Vicente Arias se presenta solicitando el otorgamiento de pensión ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Abril de 1943 se dictó un decreto con motivo de las actuaciones en

que el actual presentante solicitada el otorgamiento de pensión extraordinaria, la que le fué denegada en virtud de que de los correspondientes informes que corrían agregados, de las reparticiones administrativas se deducía que el mencionado señor Arias no había efectuado los aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones;

Que en la actualidad se haya radicado ante los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia el juicio contencioso-administrativo, habiéndose contestado la demanda el señor Fiscal de Gobierno (copia a fs. 5) y estando el referido juicio con providencia de autos para sentencia;

Que de acuerdo al informe de la Caja de Jubilaciones el doctor Vicente Arias figura como afiliado a esta Caja en los primeros meses de su creación o sea desde el 1º de Diciembre de 1910 hasta Agosto de 1911, habiendo realizado aportes a favor de la misma por un total de \$ 238.50. Por decreto de fecha 18 de Setiembre de 1911 se le devuelve el total de esos aportes quedando desvinculado de esta Caja;

Que en cuanto al otorgamiento de pensiones a que hace mención el Art. 45 de la Ley 207 y a que se refiere el presentante en su última nota de Marzo 30 de 1943, a fs. 2 del Expediente Nº 15.528, es norma el no recurrir a ella nada más que en casos extremos;

Por tanto y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 3, 14, 17; 4, 5, 6 del Expediente Nº 15528,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el doctor VICENTE ARIAS en mérito a los antecedentes consultados y a las razones expuestas en los presentes considerandos.

Art. 2º — Notifíquese al recurrente previa reposición del sellado de Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3619-G

Salta, Julio 8 de 1944.

Expediente Nº 6907|944.

Visto este expediente en el que corre la renuncia con carácter indeclinable que presenta don Juan Vargas del puesto de Encargado

de la Oficina del Registro Civil de "La Silleta" (Departamento de Rosario de Lerma); y atento a la propuesta para su reemplazo,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN VARGAS como encargado de la Oficina del Registro Civil de "La Silleta".

Art. 2º — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de "La Silleta" al Agente de Policía de la Comisaría de esa localidad, don TEOFILO LOPEZ (matrícula Nº 3.882.191 Clase 1896) sin perjuicio del empleo que en la actualidad desempeña.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3620-G

Salta, Julio 8 de 1944.

Expediente Nº 6591|1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de uniformes con destino a la Escuela de Cadetes de dicha repartición; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nos. 64, 257 y 258 para la confección de 30 uniformes completos, 30 correaes y 30 pares de botines con destino a la Escuela de Cadetes; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de junio ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 64, 257, y 258 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de treinta (30) uniformes completos con destino a la Escuela de Cadetes de Jefatura de Policía, al precio total de CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON 70|100 M/L. (\$ 4.709.70).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor (Art. 3º Inc. b) del decreto Nº 3174.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N.º 3601 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 15.363 — 16640 — 15432 — 15463 — 15513 — 15693 — 15511 — año 1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas al cobro; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.25 (CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria por concepto de diferencia de precio en los trabajos que fueron autorizados por decreto Nº 2267 de fecha 28 de febrero de 1944, de acuerdo con las constancias que corren agregadas al expediente Nº 15363-1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 22.40 (VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor José Oiene en pago de la factura que por concepto de provisión de leche a Dirección General de Rentas durante 14 días del mes de mayo del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente Nº 16640|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del diario Norte, en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente al plazo de vencimiento para pago de Contribución Territorial, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 15432-1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del diario Norte, en pago de la factura que por

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

concepto de publicación de aviso "Licitación privada de 8 mulares con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias" corre agregada al expediente N° 15463.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la administración del diario El Intransigente en pago de la factura que por publicación de aviso "Licitación privada para la provisión de 8 mulares con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias" corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 15513|1944.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 43.20 (CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor José Oiene en pago de la factura que por concepto de provisión de leche a la Dirección General de Rentas durante el mes de marzo próximo pasado corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 15693|944.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 336.— (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la administración del diario El Intransigente en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente al plazo de vencimiento para pago de Contribución Territorial, corre agregada a fs. 1 del expediente N° 15511|1944.

Art. 8.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma total de \$ 641.85 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3602 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 15942; 15564; 15535; 16519; 15507; 16161; 16328 y 15471|1944.

Vistos estos expedientes relativos a pedidos de provisión de útiles de escritorio e impresiones, efectuados por diversas Reparticiones de la Administración Provincial; atento a los presupuestos que corren agregados a cada uno de ellos, lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 400 juegos de planillas para balance; 200 carpetas en cartón con destino a Contaduría General de la Provincia, al precio de \$ 268.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que la citada provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 3 del expediente N° 15942|1944.

Art. 2.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria los trabajos de encuadernación de 15 libros del Boletín Oficial, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al precio total de \$ 41.— (CUARENTA Y UN PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que los citados trabajos sean recibidos en conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente N.º 15564|1944.

Art. 3.º — Adjudicase a la Librería El Colegio, la provisión de 2 carpetas, 2 reglas con escala, un almanaque escritorio, un bloque de papel milimetrado y 3 esponjeros, con destino a la Dirección General de Estadística de la Provincia al precio total de \$ 48.85 (CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad de que la citada provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 7 del expediente N.º 15535|1944.

Art. 4.º — Adjudicase al señor Carlos Signorelli, Representante de Luz Ferrando y Compañía, la provisión de una Caja de compás, 2 tiralíneas, 2 transportadores, una escala triangular y una regla "T", con destino a la Dirección General de Estadística, al precio total de \$ 112.— (CIENTO DOCE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 7 del expediente N.º 15535|1944.

Art. 5.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria los trabajos de impresión de 200 folletos del Decreto N.º 2896 — Ley de Bosques con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio total de \$ 56.95 (CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportu-

tunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 6 del expediente N.º 16519|1944.

Art. 6.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de un juego de tapas para Libro de Contabilidad de Provisión y otro para Libro Mayor de Gastos al precio total de \$ 34.70 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad a Contaduría General, y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente N.º 15507|1944.

Art. 7.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1000 cartulinas blancas de 0.18 x 10 1/2, con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 20.45 (VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 3 del expediente N.º 16161|1944.

Art. 8.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 50 talonarios de 100 hojas cada uno para inventario del activo — fórmula 2 "B", con destino a Contaduría General de la Provincia al precio total de \$ 66.40 (SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente N.º 16328|1944.

Art. 9.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 500 folletos — Inventario General permanente de la Administración, con destino a Contaduría General al precio total de \$ 205.90 (DOSCIENOS CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente N.º 15471|1944.

Art. 10. — El gasto que demante el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 854.45 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3603 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 15476, 15448, 15182, 16602, 15982, 15974, 16083 y 15475|1944.

Vistos estos expedientes relativos a diversas provisiones solicitadas por las Oficinas dependientes de la Administración Provincial; atento a los presupuestos que corren agregados en cada uno de ellos, a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 4.500 fichas impresas, con destino a la Junta de Control de Precios y Abastecimiento al precio total de \$ 27.65 (VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que la citada provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente 15476|1944.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa Virgilio García y Compañía la provisión de diversos útiles de limpieza y cocina detallados a fs. 1 vta. del expediente N.º 15448|1944 con destino a Contaduría General de la Provincia y por un importe total de \$ 45.80 (CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad.

Art. 3.º — Adjudicase al Bazar La Argentina, la provisión de diversos útiles de limpieza y cocina, detallados a fojas 1 vta. del expediente N.º 15448|1944 con destino a Contaduría General de la Provincia al precio total de \$ 58.90 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad.

Art. 4.º — Adjudicase al señor Juan Maggipinto la provisión de 1/2 docena de cucharillos y una docena de tazas para te, con destino a

Contaduría General de la Provincia al precio total de \$ 27.— (VEINTISIETE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente N.º 15448|1944.

Art. 5.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 5.000 caratulas en cartulina con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 114.70 (CIENTO CATORCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS $\frac{70}{100}$), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente N.º 15182|1944.

Art. 6.º — Adjudicase a los señores Carlos A. Garrido y Compañía la provisión de 5 bolsas de azúcar extra y 30 kilos de yerba con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 149.90 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente N.º 16602|1944.

Art. 7.º — Adjudicase al señor José López la provisión de 40 kilos de café Costa Rica y 20 latas de cera Royal con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 136.— (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente N.º 16602|1944.

Art. 8.º — Adjudicase al señor José Vidal la provisión de 30 libras de té Sol — etiqueta blanca al precio total de \$ 144.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 16602|1944.

Art. 9.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1.000 planillas rayadas a pluma, un juego de tapas en brin kaki y dos juegos de carpetas en tela tamaño 26 x 0.70 con destino a Dirección General de Rentas y al precio total de \$ 84.90 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 4 del expediente N.º 15982|1944.

Art. 10. — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 2.000 planillas de sueldos formula "C" con destino a Contaduría General de la Provincia al precio total de \$ 80.90 (OCHENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 4 del expediente N.º 15974|1944.

Art. 11. — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 caratulas con destino a la Junta de Control de Precios y Abastecimiento al precio total de \$ 53.10 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente N.º 16083|1944.

Art. 12. — Adjudicase al señor Emilio Amado la provisión de un sello para Mesa de Entradas, con destino a la Junta de Control de Precios y Abastecimiento al precio total de \$ 4.50 (CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 3 del expediente N.º 16083|1944.

Art. 13. — Adjudicase al señor José Morales, la realización de los trabajos de instalación de cuatro tomas corrientes en la Sección Arquitectura al precio total de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente N.º 15475|1944.

Art. 14. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de \$ 972.35 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3604 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 16371 — 15949 — 16813 — 16810 — 16994 y 16775 año 1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas al cobro; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 34.— (TREINTA Y CUATRO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de los señores Virgilio García y Compañía en pago de la factura que por concepto de arreglo y colocación de repuestos en ocho estufas a kerosene en uso en la Administración Provincial, corre agregada a fs. 2 del expediente N.º 15949-1944.

Art. 2.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la Administración del diario La Provincia en pago de la factura que por concepto de publicación del resumen del movimiento de Tesorería General en el mes de marzo del corriente año, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 16813|1944.

Art. 3.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la administración del diario La Provincia en pago de la factura que por concepto de publicación del resumen del movimiento de Tesorería General en mes de abril del corriente año, corre a fs. 1 del expediente N.º 16810|1944.

Art. 4.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 345.05 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a la librería San Martín S. R. Ltda. en pago de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente N.º 16994|1944.

Art. 5.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 78.— (SETENTA Y OCHO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a la administración del diario El Intransigente en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso titulado "Licitación para la venta de 154 piezas de madera" corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 16775|1944.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 587.05 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.) se imputará al Anexo H — Inciso Único —

Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3605 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 16172|1944.

Visto este expediente en el cual el Ingeniero Civil señor Víctor Zambrano solicita el pago de la suma de \$ 242.18 por concepto del 5 % de honorarios que le corresponden en su carácter de perito de la Sucesión de don Nolasco López en el juicio administrativo de expropiación seguido por el Gobierno de la Provincia contra la mencionada Sucesión; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º del Decreto N.º 809 de fecha 6 de octubre de 1943 se establece: "Declárase a cargo de la Provincia los honorarios devengados por el perito de la Sucesión de don Nolasco López los que serán abonados previa regulación que debe efectuarse de acuerdo con la Ley de la materia;

Que el señor Fiscal de Gobierno considera junto y equitativo abonar al perito el 4 % del precio abonado a los expropiados, importe conformado por el solicitante según telegrama de fecha 30 de junio del corriente año, que corre agregado a fojas 7 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorizase el gasto de \$ 193.75 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), sumá que se liquidará y abonará al Ingeniero Civil don Víctor Zambrano, por concepto de honorarios devengados en la prestación de sus servicios profesionales como perito en el juicio de expropiación seguido, por la Provincia de Salta contra la Sucesión de don Nolasco López.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3606 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 15536|1944 y 16163|1944.

Visto el decreto N.º 3382 de fecha 21 de junio del corriente año, y teniendo en cuenta que el crédito reconocido por el mismo figura entre los considerados en el artículo 1º del decreto N.º 3174 de fecha 19 de mayo de 1944;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el artículo 3º del decreto N.º 3382 de fecha 21 de junio de 1944 por el cual se reconoce un crédito a favor de la Sociedad Anónima de Impresiones Generales Guillermo Kraft Limitada, por la suma de \$ 18.— (DIECIOCHO PESOS M|N.), en concepto de provisiones efectuadas a Dirección General de Rentas, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15536|1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3607 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 16896|1944.

Visto este expediente en el cual la firma Virgilio García y Compañía, solicita la devolución del importe de \$ 15.75 en mérito de haber abonado por error la contribución territorial perteneciente al señor Juan Bruno, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12.75 (DOCE PESOS CON SETENTA Y

CINCO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a la firma Virgilio García y Compañía, en devolución del importe abonado en concepto de contribución territorial por un inmueble de propiedad del señor Juan Bruno, debiendo solicitar a la Administración de Vialidad de Salta la suma de \$ 3.— (TRES PESOS M|N.) correspondiente al adicional establecido por la Ley N.º 652.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta "Calculo de Recursos — Contribución Territorial".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3608 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 16916|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Juan S. Orquera solicita devolución del impuesto por contribución territorial pagado por duplicado, teniendo en cuenta el informe favorable producido por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 44.— (CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará al señor Juan S. Orquera en concepto de devolución del impuesto de contribución territorial abonado por duplicado, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado, debiendo solicitar la suma de \$ 8.80 (OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a la Dirección de Vialidad de Salta como correspondiente al adicional de la Ley 652.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3609 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 16998, 17022, 17024, 17025 y 17026 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por publicaciones, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de citación a juicio a don Honorato González, efectuada desde el 24 de mayo al 17 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16998|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura presentada por publicación de un edicto de citación a juicio a don Aniceto Latorre, efectuada desde el 27 de mayo al 21 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 17022|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura presentada por publicación de un edicto de citación a juicio a don Federico González Herrera efectuado desde el 27 de mayo al 21 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 17024|1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en pago de la publicación de un edicto de citación a juicio a don Honorato González efectuada desde el 24 de mayo al 21 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 17025|1944.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en pago de la publicación de un edicto de citación a juicio a los Herederos de don Aniceto Latorre, efectuada desde el 27 de mayo al 21 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 17026|1944.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), se imputará a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3610 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 17088|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación del señor Miguel Angel Jorge, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Metán,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Metán, al señor MIGUEL ANGEL JORGE, Matrícula 3.953.882, Clase 1920 D. M. 63, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3611 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 16809|1944 y 16728|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregados pedidos de provisiones por parte de Oficinas dependientes de la Administración Provincial; atento a los presupuestos presentados en cada uno de ellos, a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 1000 planillas de Sobresalarios en papel alisado, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 28.30 (VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 16809|1944.

Art. 2.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 10 talonarios de 100 hojas cada uno de Notas de Ingresos, con destino a Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 42.15 (CUARENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 3 del expediente N.º 16728|1944.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 70.45 (SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3612 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expedientes Nros. 16358, 16708, 16819, 16825, 16895 y 16903 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por publicaciones, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará a la Administración del

diario El Intransigente en pago de la publicación de un edicto de intimación de pago decretada contra el Señor José R. Bernardez, efectuada desde el 6 al 17 de mayo del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16358|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará a la Administración del diario El Intransigente en pago de la publicación de un edicto de intimación de pago decretada contra don Tadeo Barroso, y efectuada desde el 15 de mayo al 1.º de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16708|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.20 (DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor Encargado del Boletín Oficial en pago de la publicación de un edicto de intimación de pago a don José R. Bernardez, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16819|1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.32 (DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al Señor Encargado del Boletín Oficial en pago de la factura presentada por publicación de un edicto de intimación de pago decretada contra el Señor Tadeo Barroso, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16825|1944.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 29.62 (VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al Señor Encargado del Boletín Oficial en pago de la factura presentada por publicación de edictos de remate decretado en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don Dionisio S. Show y otros de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16895|1944.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.24 (VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor Encargado del Boletín Oficial por publicación de un edicto de remate en el juicio seguido contra el Señor Félix Cantón, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16903|1944.

Art. 7.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 146.38 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 3613 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.o 15932/1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la impresión de cinco mil talonarios serie C certificado de venta de ganado en block de 25 hojas cada uno y cien mil estampillas de \$ 0.05 de la Ley de Sellos para los años 1944 y 1945; atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a lo dispuesto por el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la confección de cien mil estampillas Ley de Sellos de \$ 0.05 (cinco centavos m/n.) para los años 1944 y 1945 numeradas del 200.001 al 300.000, y cinco mil talonarios de 25 hojas cada uno de numeración sucesiva del 1 al 125.000 al precio total de \$ 1.304.20 (UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 del expediente de numeración arriba citado, suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 3614 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Habiendo regresado de la ciudad de Córdoba S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero don CARLOS A. EMERY,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al Titular de la misma, Ingeniero CARLOS ALBERTO EMERY.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 3615 H.

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.o 9003-letra M/1943.

Visto que existen en Cartera diversas Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de General Güemes por concepto de subvención a la Banda de Música de la misma por los meses de mayo de 1938 a febrero de 1942 inclusive a razón de \$ 200 mensuales; atento a que el Artículo 3º, inciso c) del Decreto Nº 3174 de fecha 19 de mayo del corriente año destina la suma de \$ 35.000 para pago de deuda atrasada; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos devengados por la Banda de Música fueron atendidos con fondos propios de la Municipalidad de General Güemes, por lo que es procedente el reintegro de los mismos teniendo en cuenta que el citado Municipio debe proceder a ejecutar obras de ampliación en el cementerio local;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Por Contaduría General liquídese a favor de la Municipalidad de General Güemes la suma de \$ 8.790.79 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.) por concepto de subvención que le corresponde a la Banda de Mú-

sica de la misma por los meses de mayo de 1938 a febrero de 1942 inclusive, a razón de \$ 200.— mensuales, y cuyas respectivas Ordenes de Pago se encuentran liquidadas e impagas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Artículo 3º, inciso c) del Decreto N.º 3174 de fecha 19 de mayo del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3626 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 17095|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Alberto Quijano presenta renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Metán ; y atento a los informes producidos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Quijano del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Metán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3627 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 16981|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Hidráulica, solicita la suma de \$ 1.500.— m/n. para sufragar los gastos que demande el traslado y viáticos del personal para la inspección y dirección de los trabajos de provisión de aguas corrientes de la localidad de El Galpón, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado y viáticos del personal para la inspección y dirección de los trabajos de provisión de aguas corrientes a la localidad de El Galpón.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "Estudios y Obras Aguas Corrientes de Campaña".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3628 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 1669|1944.

Habiéndose convocado a licitación pública por decreto N.º 3404 de fecha 22 de junio del corriente año, para la venta de las maquinarias existentes en el Molino Italo Argentino de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la localidad de La Merced, y atento al Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 7 de julio en curso, por la que se comprueba que a la referida licitación no ha comparecido ningún proponente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la Licitación Pública realizada con fecha 7 de julio de 1944, para la venta de las maquinarias existentes en el molino Italo Argentino de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de La Merced.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3629 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 1872|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la ratificación o rectificación del nombramiento efectuado por Decreto N.º 6630 de fecha 27 de octubre de 1942, por el cual se autoriza al Dr. Daniel Ovejero para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el que a su vez actuaba como Representante de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, suscriba el Convenio para que Obras Sanitarias de la Nación invierta hasta la cantidad de \$ 300.000.— en obras de mejoramiento y ampliación de las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de Orán.

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 6630 de fecha 27 de octubre de 1942.

Art. 2.º — Autorízase al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor JOSE S. SERRES, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia el que a su vez actúa como Representante de la Municipalidad de Orán suscriba el convenio para que Obras Sanitarias de la Nación invierta hasta la cantidad de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS M[N.]) en obras de mejoramiento y ampliación de las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de Orán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3685 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 12778-C|1944 y 9493-S|1943.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública autorizada por Decreto N.º 2003 de fecha 5 de febrero del año en curso, para las obras de refección y ampliación del local donde funciona la Escuela Juana Manuela Gorriti de San José de Metán; y

C O N S I D E R A N D O :

Que dicha licitación se ha llevado a cabo como consta en el Acta de fecha 10 de mar-

zo del corriente año que corre a fojas 10 del expediente N.º 9493-S|1943, habiéndose presentado los señores: Francisco Crescini con un aumento del 24.45 % sobre el presupuesto oficial; Carlos Bombelli con un aumento del 22.83 % y Domingo Rosso con un aumento del 26 %;

Que las propuestas presentadas son inaceptables en virtud del aumento excesivo sobre el presupuesto oficial por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 86º de la Ley de Contabilidad procede declarar desierta la licitación efectuada;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública efectuada para las de refección y ampliación del local donde funciona la Escuela Juana Manuela Gorriti de San José de Metán, autorizada por Decreto N.º 2003 de fecha 5 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery****Emilio Jofré**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3688 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 15138|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita una retribución por trabajos extraordinarios prestados por varios empleados de dicha Repartición, con motivo de las tareas de confección, contralor, contabilización y envío a la Campaña de las boletas correspondientes; y teniendo en cuenta que en otras oportunidades se han remunerado a los empleados que prestaron trabajos extraordinarios los que en este caso han sido aumentados debido a la nueva organización de la remisión de valores a la Campaña,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese por una sola vez una remuneración extraordinaria en retribución de servicios prestados fuera del horario fijado pa-

ra la Administración Provincial, a los siguientes empleados de Dirección General de Rentas:

José Yanello \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

José Albeza \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

David Gudiño \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Felipe Pujol \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Félix Rueda \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

José M. Mirau \$ 80.— (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3689 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 16531|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 3.000.— m|n. para estudios en obras de aguas corrientes y defensas en los ríos, en diversas localidades de esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe se atienda los gastos que le demandará los estudios a efectuarse en diversas zonas de esta Provincia, referente a obras de aguas corrientes y defensas en los ríos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

\$ 1.250.— a la Ley 712 — Partida 11 — Estudio y Obras Aguas Corriente Campaña.

\$ 1.750.— a la Ley 712 — Partida 14 — Obras de defensa en los ríos para poblaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3690 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Vista la provisión de 500 litros de nafta efectuada por el Automóvil Club Argentino-Filial Salta, con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 125.— (CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N.) que se liquidará y abonará al Automóvil Club Argentino-Filial Salta, en pago de su provisión de 500 litros de nafta, con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 6 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3691 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 16700|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario El Intransigente eleva factura por publicación de aviso de remate administrativo en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Fausto Raúl Evaristo, Félix José y María Isabel Cantón, efectuada desde el día 9 al 29 de mayo del corriente año; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 145.60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO

PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario EL INTRANSIGENTE en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de remate administrativo en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don Fausto Raúl Evaristo, Félix José y María Isabel Cantón, efectuada desde el 9 al 29 de mayo del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3692 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 17100|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "La Provincia", eleva factura por publicación de un aviso de licitación pública para la provisión de aguas corrientes a la localidad de El Galpón, efectuada desde el 30 de mayo al 14 de junio del corriente año y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de licitación pública para la provisión de aguas corrientes a la localidad de El Galpón efectuada desde el 30 de mayo hasta el 14 de junio del corriente año, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3693 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 16919|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica eleva a los efectos de su aprobación y pago el certificado parcial N.º 1 a favor del Contratista don Saturnino Briones y Cía. en concepto de trabajos ejecutados en el pueblo de General Güemes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 13.347.85 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de "Industria Argentina del Cardón" Saturnino Briones y Cía., en pago del certificado parcial N.º 1., debiendo el Contratista efectuar el depósito del 10 % de garantía de obras por la suma de \$ 1.334.78 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), correspondiente a dicho certificado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 partida 11 "Estudios y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3694 H.

Salta, Junio 11 de 1944.

Expediente N.º 16972|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros, eleva factura presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la confección de dos muebles con estantes de 0.75 x 0.32 x 0.39. construido en madera de cedro lustrada, con destino a la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Contaduría General de la intervención, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de dos mue-

bles con siete estantes cada uno de 0.75 x 0.32 x 0.39 mts. construido en madera de cedro lustrada con destino a la SubSecretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Contaduría General de la Intervención, al precio total de \$ 48.50 (CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3695 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 17117|1944.

Visto este expediente en el cual la Municipalidad de la ciudad de Salta, presenta factura por la suma de \$ 409.20 m[n. por concepto de prestación de servicios de alumbrado y limpieza en los inmuebles denominados casas para obreros, correspondiente al 2º trimestre del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 409.20 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]) que se liquidará y abonará a la Municipalidad de la ciudad de Salta en pago de la factura que por concepto de prestación de servicios de alumbrado y limpieza en los inmuebles denominados casas para obreros, por el 2º trimestre del corriente año, corre agregado de fs. 1 a 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia.

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3696 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 16922|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Domingo Néstor Herrera solicita permiso para residir en la Capital Federal; teniendo en cuenta lo prescripto por el Artículo 21 de la Ley 207, y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate licencia por el término de un año al jubilado don Domingo Néstor Herrera para residir en la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3697 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 17085|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Vialidad N.º 37 de fecha 22 de junio del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 37 de fecha 22 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3698 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 17031|1944.

Visto este expediente en el cual el Teniente Coronel (S. R.) Don Hugo M. de Villars adscrito a esta Intervención solicita autorización para tomar 3 peones con el jornal diario de \$ 3.— cada uno durante 2 meses, para pro-

ceder a la limpieza y plantación de árboles en las tierras fiscales de los costados del camino que va a Tucumán y alrededor de la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Teniente Coronel Don Hugo M. De Villar adscripto a esta Intervención, para coupar por el término de 2 meses 3 peones con el jornal diario de \$ 3.— (TRES PESOS M|N.), cada uno a fin de proceder a la limpieza y plantación de árboles en las tierras fiscales a los costados del camino de Tucumán y alrededor de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 12 — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3699 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 16982|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica propone al señor Moisés Flores para el cargo de sobrestante de las obras de provisión de aguas corrientes que se realizan en la localidad de El Galpón, por el término de tres meses y con un sueldo de \$ 250.—; atento a lo informado por la Oficina de Personal y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor MOISES FLORES sobrestante de las obras de provisión de aguas corrientes que se realizan en la localidad de El Galpón, dependiente de la Dirección General de Hidráulica, por el término de tres meses y con un sueldo mensual de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 11: "ESTUDIO Y OBRAS AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3700

Salta, Julio 11 de 1944.

Expediente N.º 16943|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Tesorero General de la Provincia solicita la provisión de seis libros borrador de Caja; teniendo en cuenta la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería EL COLEGIO la provisión de seis Libros de borrador de Caja de 300 folios cada uno al precio total de \$ 25.20 (VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso Único, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3701 H.

Salta, Julio 11 de 1944.

Expedientes Nros. 5204 y 5189|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas presentadas por la Cárcel Penitenciaria por concepto de provisión de diversos formularios con destino a Contaduría General de la Intervención; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 386.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS

PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M(N.) que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de diversos formularios con destino a la Contaduría General de la Intervención, corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 5204|1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 246.12 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M(N.)) que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de diversos formularios con destino a Contaduría General de la Intervención corre agregada a fs. 2 del expediente N.º 5189|1944.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de \$ 632.52 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M(N.)) se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3702 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 5242|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública autorizada por Decreto N.º 3294 de fecha 6 de junio del corriente año, para las obras de refección del local donde funciona el Hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación se ha llevado a cabo como consta en el Acta de fecha 11 de julio del corriente año que corre agregada a fojas 8 del expediente arriba citado, no habiéndose presentado licitante alguno;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública efectuada para las obras de refección del local donde funciona el Hospital "San Ro-

que" de la localidad de Embarcación, autorizada por Decreto N.º 3294 de fecha 6 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3703 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 5242|1944.

Visto el Decreto N.º 3702 de fecha 13 de julio del corriente año por el cual se declara desierta la licitación pública efectuada para las obras de refección del local donde funciona el Hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio que actualmente ocupa el Hospital "San Roque" de Embarcación se encuentra deteriorado significando con ello un peligro dado que los mismos se han agravado con motivo de las últimas lluvias por lo que es de urgente necesidad proceder a obras de reparaciones con el fin de evitar ulterioridades de consecuencias;

Por ello y de acuerdo con el Artículo 82, Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Sección Arquitectu-
ra para proceder a efectuar por administración las obras de refección del local donde funciona el Hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 3 del expediente arriba citado, por un valor de \$ 2.310.— (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M(N.)).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 441 — Partida "Hospital de Embarcación".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3704 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 12289-M|1944.

Visto este expediente relativo a la licitación pública dispuesta por decreto N.º 3372 de fecha 15 de junio del corriente año para las obras de demolición total de la pared y edificación existente en la esquina Rioja y Buenos Aires, dentro del terreno que ocupa la Escuela Presidente Roca y construcción de cercos en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las publicaciones establecidas en la Ley de Contabilidad;

Que de conformidad con los términos del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 11 de julio del año en curso se desprende que han concurrido a dicha licitación los señores: Francisco Crescini, quien ofrece efectuar las obras licitadas con un aumento del 4.95 % sobre el presupuesto oficial y la Empresa Constructora Kossiner y Vidizoni con un aumento del 8.60 %, habiendo ambos cumplido con las exigencias de presentación de sellada y depósito en garantía.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al Señor Francisco Crescini la ejecución de las obras de demolición total de la pared y edificación existente en la esquina Rioja y Buenos Aires, dentro del terreno que ocupa la Escuela Presidente Roca y construcción de cercos en la misma obra que se adjudica con un aumento del 4.95 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma total de \$ 7.832.42 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M|N.) licitadas por decreto N.º 3372 de fecha 15 de junio próximo pasado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 13 — "Arreglo y construcción de escuelas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery****Jorge A. Civit**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez,
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3705 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 17198|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 2 del expediente arriba citado y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M|N.) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 8 — "Para Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

* Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3706 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Vista la nota dirigida a este Ministerio por el Señor Interventor Delegado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires Don Raúl Wernicke, en la cual solicita colaboración para que los estudiantes de esa Facultad que llegan a esta Ciudad en viaje de estudios puedan visitar las Estaciones Experimentales de Chicoana y Coronel Moldes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.)

que se liquidará y abonará al señor Manuel Castro en pago del alquiler de un automotor de su propiedad denominado "bañadera" por el día 13 del corriente mes a fin de que la delegación de estudiantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires efectúen una visita a las Estaciones Experimentales de Chicoana y Coronel Moldes.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez,
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3707 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 17200|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fojas 2 del expediente arriba citado, a la donación de terreno efectuada por el Señor José Benigno Posadas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Horcones Departamento de Rosario de la Frontera, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente arriba citado debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M[N.]) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 8 "Para construcción ampliación, reparación y moblaje de Comisaría".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3708 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 6233|1944.

Visto este expediente relativo a la donación ofrecida por el señor Pedro Meriglio consistente en una fracción de terreno de 20 x 105 metros ubicado en la localidad de "El Potrero" Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera con destino a la construcción de un edificio para local policial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la cesión gratuita ofrecida por el señor Pedro Meriglio de una fracción de terreno de 20 x 105 metros ubicada en la localidad de "El Potrero" Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera con destino a la construcción de un edificio para local policial de la mencionada localidad.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno fórmese libre de todo cargo para el donante la correspondiente escritura traslativa de dominio y por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento agrádzcase en forma muy especial al donante la cesión gratuita efectuada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3709 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 5841|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los arreglos a efectuarse en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de la localidad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por la urgencia del caso, teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas patronales de la localidad de Orán, permite encuadrar el

presente en lo dispuesto por el artículo 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.430.— (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M[N.]), incluido un 10 % para imprevistos, que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda por administración a efectuar las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de la localidad de Orán.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Moblaje de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3710 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Vista la provisión de quinientos litros de nafta efectuada por el "AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO" con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 125.— (CIENTO VEINTICINCO PESOS M[N.]) que se liquidará y abonará al "AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, en pago de su provisión de quinientos litros de nafta con destino a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H, Inciso Único, Item 1, Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3711 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 6044|1944.

Visto este expediente relativo a la donación ofrecida por el señor José Benigno Posadas consistente en una fracción de terreno de 100 metros por 100 mts. ubicada en la localidad de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera con el fin de que en la misma se construya un edificio destinado a local policial;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la cesión gratuita ofrecida por el señor José Benigno Posadas de una fracción de terreno de 100 metros por 100 mts. ubicada en la localidad de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera con destino a la construcción de un edificio para local policial en la mencionada localidad.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno fórmese libre de todo cargo para el donante la correspondiente escritura traslativa de dominio y por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento agradézcase en forma muy especial al donante la cesión gratuita ofrecida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3712 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 17199|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de "El Potrero", Departamento de Rosario de la Frontera; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 2 del expediente arriba citado, a la donación

efectuado por el señor Pedro Meriglio y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de "El Potrero", Departamento de Rosario de la Frontera, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 8 — "Para Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3713 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 17197|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de Gaona, Departamento de Anta; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fs. 2 del expediente arriba citado, a la donación de terreno efectuada por el Señor Miguel Sastre y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a la Comisaría de la localidad de Gaona, Departamento de Anta de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente arriba citado debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL

PESOS M|N.) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 8 "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3714 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expedientes Nros. 6568|1944 y 12966|P|1944.

Vistos estos expedientes relativos a la donación ofrecida por el señor Miguel Sastre consistente en una fracción de terreno de 20 x 50 metros ubicada en la localidad de Gaona Departamento de Anta con destino a la construcción de un edificio para local policial de la mencionada localidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la cesión gratuita ofrecida por el señor Miguel Sastre de una fracción de terreno de 20 x 50 metros ubicada en la localidad de Gaona Departamento de Anta con destino a la construcción de un edificio para local policial de la mencionada localidad.

Art. 2.º — Por Escribanía de Gobierno fórmulase libre de todo cargo para el donante la correspondiente escritura traslativa de dominio y por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento agradézcase en forma muy especial al donante la cesión gratuita efectuada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3715 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 16226|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE" pre-

senta factura por la suma de \$ 1.224.— por concepto de publicación de aviso referente al remate de 82 lotes en Tartagal; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.224.— (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente al remate de 82 lotes en Tartagal, corre agregada a fojas 7 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "VENTA LOTES TARTAGAL — LEY 708".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3716 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 16004|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 569.05 por concepto de servicios telefónicos prestados a las distintas dependencias de la Administración Provincial durante el mes de abril del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 569.05 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de servicios telefónicos prestados a las distintas dependencias de la Administración Provincial, corre agregada de fojas 3 a 5 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3717 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 15445|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. eleva facturas por suministro de energía eléctrica a las distintas dependencias de la Administración Provincial durante el mes de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 794.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en pago de la factura que por concepto de suministro de energía eléctrica a las distintas dependencias de la Administración Provincial durante el mes de febrero del corriente año, corren agregadas de fojas 7 a 32 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 203.36 al ANEXO C — Inciso X — Item 14 — Partida 1; y

\$ 591.09 al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 3, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Déjase establecido que las facturas aludidas corresponden a las tarifas de la Ley N° 438 rebajadas en un 5 % según último párrafo del artículo 6º.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3718 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 15168|1944.

Visto este expediente en el cual la "C. I. F.", Compañía de Industrias Forestales, Sociedad

de Responsabilidad Limitada, solicita acogimiento a los beneficios de la Ley N° 635 de exención de impuesto a las industrias que se instalen en la Provincia, promulgada el 19 de julio de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 635 con excepción del que se refiere a comprobar debidamente el mínimo de inversión de capital o sea la suma de \$ 200.000.—;

Que teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la mencionada Ley — 19 de julio del corriente año — se considera procedente acoger provisoriamente a la mencionada Compañía a los beneficios de la misma, con la condición de que en su oportunidad acredite debidamente el mínimo de inversión de capital exigido por el artículo 3°;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase acogida provisoriamente a los beneficios de la Ley N° 635 de Fomento Industrial, a la "C. I. F." Compañía de Industrias Forestales Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 2.º — Déjase establecido que a los efectos del acogimiento definitivo de la mencionada Compañía deberá comprobar en el término de Ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente decreto, el mínimo de inversión de capital exigido por el artículo 3º de la Ley N° 635. La falta de cumplimiento de este requisito, dará lugar sin más trámite a la anulación de la exención acordada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3719 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 16047|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de la Oficina de Depósito y Suministros eleva cotización de precios para la compra de semillas de flores para los jardines del Pala-

cio de Justicia y Tribunales, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa L. Hintermeyer de la Capital Federal la provisión de semillas de acuerdo al detalle que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, y que asciende a la suma total de \$ 30.30 (TREINTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichas semillas sean provistas de conformidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3720 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 16256|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Presidente del Salta Polo Club solicita como contribución de este Ministerio la donación de 300 ejemplares de los Estatutos y Organización Interna de dicha Institución; atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 300 ejemplares de los Estatutos y Organización Interna del Salta Polo Club, al precio de \$ 78.05 (SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos ejemplares sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3721 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 16275|1944.

Visto el decreto N.º 3421 de fecha 23 de junio del corriente año, por el cual se aprueba la liquidación presentada por el Doctor Juan Carlos Uriburu en representación de la Standard Oil Company S. A. y demás firmantes del convenio de fecha 6 de abril de 1933, referente al cálculo de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de San Pedro correspondiente al segundo semestre de 1943; y teniendo en cuenta que en el mismo se omitió la aprobación de la liquidación correspondiente a la planta de gasolina de Lomitas las que en conjunto arrojaban la diferencia a favor de la Provincia que se expresa en el citado decreto, y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el Decreto N.º 3421 de fecha 23 de junio del corriente año, en el sentido de que la aprobación de la liquidación presentada por el doctor JUAN CARLOS URIBURU en representación de la Standard Oil Company S. A. y demás firmantes del convenio de fecha 6 de abril de 1933 por el segundo semestre de 1943, de la cual resulta una diferencia a favor de la Provincia de \$ 492.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), corresponde a las plantas de gasolina de Lomitas y San Pedro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3722 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 17058|1944.

Visto este expediente al cual corren agrega-

das las actuaciones relativas a la solicitud efectuada por la señora ADELINA QUIROGA DE CUFF en el sentido de que se acuerde el subsidio prescripto por el artículo 43º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207; y

CONSIDERANDO:

Que con los certificados agregados al presente expediente se comprueba el vínculo invocado y fallecimiento del empleado Don Enrique Cuff Alvarez con lo que la solicitante se encuentra encuadrada en los beneficios acordados por el artículo 43 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207;

Por ello, atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a liquidar a favor de la señora ADELINA QUIROGA DE CUFF en concurrencia con su hijo menor Enrique L. Cuff, la suma de \$ 247.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), por concepto del beneficio estatuido en el artículo 43 de la Ley N.º 207 y en la proporción establecida en el informe que corre a fs. 7 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3723 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 5697|1944.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita la confección de dos rejas para postigos y colocación de las mismas; atento a los presupuestos presentados por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la confección de dos rejas para postigos y colocación de las mismas en Contadu-

ría General de la Provincia al precio total de \$ 26.55 (VEINTE Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que los citados trabajos sean efectuados de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3724 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 7316-letra O|1941.

Visto este expediente relativo a la compra de los lotes fiscales Nros. 90 y 95 ubicados en la localidad de Aguaray por el señor Bonifacio Olmos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 28 de agosto de 1941 se aceptó la propuesta de compra-venta privada que formulara estableciéndose en el Artículo 2º del citado Decreto que el solicitante deberá firmar las respectivas escrituras y abonar el importe correspondiente en la siguiente forma: la tercera parte del importe del precio de la compra-venta al contado y las dos terceras partes restantes a un año la primera y dos la segunda, de plazo a contarse de las fechas de las escrituraciones, garantidas con hipotecas en primer término a favor del Gobierno de la Provincia, hipotecas que no devengarán intereses ni gastos de escrituras a cargo del comprador;

Que además se establece que el pago expresado se abonará dentro de los 5 días de notificado por el Señor Escribano de Gobierno, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido de las operaciones sin más trámite, cosa que no fué cumplida incurriendo el comprador en la sanción que surge del pacto comisorio establecido en el citado Decreto puesto que no otra cosa significa la facultad que se reserva el Gobierno al declarar rescindida la compra-venta;

Que la Escribanía de Gobierno no ha extendido las escrituras correspondientes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase rescindida de plano derecho la compra-venta de los lotes fiscales Nros. 90 y 95 de la localidad de Aguaray aceptada por decreto Nº 5173 de fecha 28 de agosto de 1941 en mérito al desistimiento tácito de la operación por parte del señor Bonifacio Olmos, al no haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2º del citado Decreto, sin perjuicio de requerirse el pago de las sumas adeudadas por concepto de arriendo durante el tiempo que tuvo la tenencia de los precios.

Art. 2.º — Resérvanse los lotes fiscales Nros. 90 y 95 de la localidad de Aguaray para el destino que oportunamente se les dará.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3725 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expedientes Nros. 17116|1944 y 16138|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas de pensión y comisión pertenecientes a ejercicios vencido; atento al artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del señor MAURICIO ROJAS por la suma de \$ 479.97 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), por concepto de pensión que le corresponde por los meses de abril a diciembre de 1943, a razón de \$ 53.33 mensuales, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 17116|1944.

Art. 2.º — Reconócese un crédito a favor del señor PABLO HORTELOUP por la suma de \$ 162.50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) por comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales en su carácter de ex-Expende-

dor de Campo Santo durante el año 1937 y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 16138|1944.

Art. 3.º — Remítase los presentes expedientes a Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3726 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expediente N.º 12312|letra P|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas facturas presentadas por "LA SANITARIA" y por el señor Enrique Mignon por las sumas de \$ 25.— y \$ 120.— respectivamente, por concepto de reparaciones efectuadas en la casa N.º 17 del Barrio Obrero; atento a lo informado por Sección Arquitectura, Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 25.— (VEINTE Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a "LA SANITARIA", en pago de la factura que por concepto de arreglos efectuados en la casa N.º 17 del Barrio Obrero, corre agregada a fojas 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Enrique Mignon en pago de la factura que por concepto de arreglos efectuados en la casa N.º 17 del Barrio Obrero, corre agregada a fojas 7 del expediente arriba citado.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 145.— (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3727 H.

Salta, Julio 13 de 1944.

Expedientes Nros. 6566; 5453 y 17027|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregados pedidos de formularios e impresiones, efectuados por diversas Oficinas de la Administración; atento a los presupuestos presentados por la Cárcel Penitenciaria en cada uno de ellos y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 1000 planillas de asistencia, Fórmula N.º 1 y 1000 planillas Fórmula 2, con destino a la Oficina de Personal, al precio total de \$ 34.45 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que los citados elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente N.º 6566|1944.

Art. 2.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 10 blocks de 50 hojás cuadruplicadas de recibos y tres carnets creenciales en cuero, con destino a Contaduría General de la Intervención, al precio total de \$ 24.15 (VEINTE Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente N.º 5453|1944.

Art. 3.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 200 hojas de papel de carta y 200 hojas de papel oficio, con sus sobres correspondientes con destino a la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, al precio total de \$ 22.35 (VEINTE Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente N.º 17027|1944.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 80.95 (OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3728 H.
Salta, Julio 13 de 1944.
Expediente N.º 16782|1944.

Vista la necesidad de proveer a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias de implementos de trabajo para que la misma pueda llenar con mayor eficacia su cometido; atento al artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 6.500.— (SEIS MIL QUINIÉNTOS PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al señor Salomón Martín Juárez en pago de la factura que por concepto de venta de un tractor "TUINCITTI" con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor: Organización, Atención y Funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3729 H.
Salta, Julio 13 de 1944.
Expediente N.º 17111|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Vialidad N.º 38 de fecha 27 de junio del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 38 de fecha 27 de junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3730 H.
Salta, Julio 13 de 1944.
Expediente N.º 17059|1944.

Visto este expediente elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el cual el señor CARLOS BERIRO PEÑA solicita devolución de los aportes efectuados como empleado de la Administración Provincial, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el recurrente no está encuadrado en lo dispuesto por el artículo 53º de la Ley N.º 207 ni en el artículo 22 de la Ley 310, puesto que ha hecho renuncia de su cargo;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor CARLOS BERIRO PEÑA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3731 H.
Salta, Julio 13 de 1944.
Expedientes Nros. 16162 y 16240 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a arreglo de bicicletas, y atento a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Segundo Ibarra (Hijo) el arreglo de la bicicleta que

presta servicios en la Dirección General de Rentas, al precio de \$ 36.60 (TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad, y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 del expediente N.º 16162|1944.

Art. 2.º — Adjudicase al Señor Odicio Chabalabe el arreglo de la bicicleta del Ordenanza don Julio M. Moreno y que presta servicios en el Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento al precio de \$ 35.50 (TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente N.º 16240|1944.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 73.10 (SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N.º 3415-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Expediente N.º 6606|944.

Visto este expediente en el que el señor Intendente de la Comuna de Orán, eleva a consideración y aprobación de este Ministerio, el decreto N.º 157 que deroga la Ordenanza de esa Comuna N.º 163, que obliga a toda nueva construcción a que sus frentes se hagan en estilo colonial, barroco o renacimiento español, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta es una de las pocas provincias argentinas que ha mantenido a través del tiempo, la fisonomía propia de

sus construcciones, manteniendo el estilo nacido con la colonia;

Que el Gobierno provincial y los Gobiernos comunales están obligados a cuidar celosamente que esa fisonomía se mantenga a través de los años, evitando que las tendencias modernistas, cambien la sencillez y belleza de las ciudades entregadas a su custodia.

Que la Ordenanza N.º 163 de la Municipalidad de Orán que se pretende derogar obliga a que toda nueva construcción que se efectúe en esa Ciudad debe hacerse con sus frentes en estilo colonial, barroco, o renacimiento español;

Que estas clases de construcciones, no solo deben conservarse, sino estimularlas, manteniendo en esta forma, la fisonomía propia de las ciudades salteñas;

Que por todo ello resulta inconveniente acordar la aprobación solicitada, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 2 vta.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — No prestar su aprobación al decreto N.º 157 de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, que deroga la Ordenanza N.º 163.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º — 3416-G

Salta, Julio 7 de 1944.

Habiéndose encomendado por Decreto, N.º 3321, al doctor Alejandro Von Der Hyde Garrigós, la confección de un proyecto de Ley de Aguas y siendo necesario remitirle antecedentes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Por Depósito, Suministros y Contralor, remítase sin cargo al doctor ALEJANDRO VON DER HYDE GARRIGOS, con domicilio en la calle Córdoba N.º 1433 de la Capital Federal, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3421-G

Salta, Julio 14 de 1944.

Habiendo sido designado el Habilitado Pagador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don Félix Humberto Gifre para desempeñar un cargo en la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Designar Habilitado Pagador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al Ayudante 1° de la misma, don MIGUEL ANGEL GRAMAJO.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3422-G

Salta, Julio 15 de 1944.

Expediente N° 7144|1944.

Vista la nota N° 6903 de Jefatura de Policía de fecha 6 del corriente, y atento lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución de fecha 6 del corriente de Jefatura de Policía, por la que se adscribe a la Comisaría de Policía de San Antonio de los Cobres al Sub-Comisario de Policía de RIO GRANDE, (Departamento de Los Andes) Don ROBERTO SUARES ZERDA.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Resolución N° 10443-H

Salta, Junio 30 de 1944.

Expediente N° 16824|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el doctor RA-

MON F. LAFUENTE solicita anulación de la patente de médico N° 922 por el año 1943; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que el solicitante no ha ejercido su profesión durante el año 1943;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Anúlense la patente N° 922 extendida a cargo del doctor RAMON F. LAFUENTE, correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 100. — (CIEN PESOS M|N.), en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2° — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10444-H

Salta, Julio 1° de 1944.

Expediente N° 16634|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al sumario instruido por Dirección General de Rentas contra el señor Raúl Corrales Orgaz, a los efectos de aclarar ciertas irregularidades cometidas por el mismo en el desempeño de su cargo de Expendedor de Valores Fiscales en los Tribunales de esta Capital; y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Apruébanse las actuaciones efectuadas por Dirección General de Rentas en el sumario instruido contra el Expendedor de Valores Fiscales de los Tribunales de esta Capital don Raúl Corrales Orgaz.

2° — Límitese a un mes la suspensión aplicada al señor Raúl Corrales Orgaz por el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General de Rentas de fecha 21 de marzo del corriente año, debiendo liquidársele el sueldo correspondiente al tiempo que exceda de ese término, imponiéndosele como condición que mediante horas extraordinarias compense el lapso durante el cual dejó de prestar servicios.

3° — El señor Raúl Corrales Orgaz pasará a prestar servicios en la Dirección General de Estadística en reemplazo del señor José Rodríguez quien deberá reintegrarse a sus tareas en la Dirección General de Rentas.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10445-H

Salta, Julio 1º de 1944.

Expediente N° 2657-letra D|1939.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas siguió juicio de apremio por cobro de contribución territorial, de la propiedad denominada mitad Norte de Lomas de Taguaibe ubicada en el Departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que seguido el trámite señalado por la Ley de apremio N° 394 se trabó embargo del referido inmueble hasta cubrir la suma de \$ 5.500.— con fecha 9 de setiembre de 1942, según consta a fs. 53 vta. de estas actuaciones;

Que previa las formalidades de ley, se ha llegado a subastar dicho inmueble por segunda vez el día 30 de mayo del corriente año a horas 14 en el local de la Dirección General de Rentas con la base de \$ 6.500.—, calculada como suficiente para cubrir la deuda y gastos de juicios, según consta en el acta de remate de fs. 85 de estas actuaciones, resulta adjudicatario el señor Salomón Abraham, quien compró el inmueble expresado en la suma de \$ 16.000.—;

Que el referido expediente fué elevado a este Ministerio solicitando la aprobación o nulidad del citado remate de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 394;

Por ello y atento a las facultades conferidas al suscrito en la citada disposición legal y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho el remate del inmueble denominado mitad Norte de Lomas de Taguaibe ubicada en el Departamento de Orán cuyo título de propiedad se encuentra registrado a folio 52 asiento 178 del libro C de títulos del Departamento de Orán, efectuado con fecha 30 de mayo

del corriente año, del que resultó adjudicatario el señor Salomón Abraham que compró dicho inmueble en la suma de \$ 16.000.— (DIECISEIS MIL PESOS M|N.), según acta de remate corriente a fs. 85, labrada por el señor Martillero actuante Don Juan M. Gutiérrez del Río.

2º — Vuelvan estos obrados a Dirección General de Rentas a los efectos de la prosecución de los trámites señalados por la Ley de Apremio N° 394.

3º — Comuníquese, publíquese, etc..

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10446-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Visto las necesidades del servicio,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — A partir del día 5 de Julio próximo establécese con carácter temporario en la Sección Arquitectura de este Ministerio el horario siguiente: días hábiles de 8.30 a 12:30 y de 15 a 19, sábados de 8 a 12 horas.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10447-H

Salta, Julio 4 de 1944.

Expediente N° 16929|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita la autorización necesaria para efectuar transferencia sin cargo a la Comuna de General Güemes de un trípode en desuso para nivel, de propiedad de la mencionada repartición,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a transferir, sin cargo alguno, a la Comuna de General Güemes, un trípode en desuso para nivel, de propiedad de esa repartición.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10448 H.

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente N.º 16889|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor José Royo solicita anulación de la patente de prestamista hipotecario N.º 2300 año 1944 por la suma de \$ 192 en mérito de haber sido cancelada con fecha 20 de mayo del corriente año la hipoteca que originara dicha patente; y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Anúlense la patente de prestamista hipotecario N.º 2300 año 1944 por la suma de \$ 192.— (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M|N.) extendida a nombre del señor José Royo Y confeccionese otra por el término de 6 meses a razón de \$ 96 (NOVENTA Y SEIS PESOS M|N.).

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10449 H.

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente N.º 16892|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Severino Cabada solicita anulación de las patentes de prestamista hipotecario Nros. 2337 y 2334 por las sumas de \$ 3.20 y \$ 22.— respectivamente correspondientes al año en curso en mérito de haber cancelado los préstamos efectuados; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes de prestamista hipotecario Nros. 2337 y 2334 año 1944 por las sumas de \$ 3.20 (TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.) y \$ 22.— (VEINTIDOS PE-

SOS M|N.) respectivamente extendidas a nombre del Señor Severino Cabada.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1.º de Hacienda O. Pública. y Fomento

Resolución N.º 10450 H.

Salta, Julio 5 de 1944.

Expediente N.º 17053|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe del Estado Mayor D. 5. Coronel don Antonio Carlos Paladino, solicita autorización para que la Administración de Vialidad de Salta realice los trabajos de limpieza y emparejamiento de los terrenos adyacentes al mástil de la bandera en Juramento, como así también las operaciones de traslado del mástil ubicada frente al Regimiento 5 de Artillería Montada a la Avenida Sarmiento de esta Ciudad.

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a realizar los trabajos de limpieza y emparejamiento de los terrenos adyacentes al Mástil de la bandera en Juramento y traslado del Mástil de la Guarnición desde el frente del Regimiento 5 de Artillería Montada a la Avenida Sarmiento.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10451-H

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N.º 16887|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se extienda nota de crédito a su favor por \$ 20.20 correspondiente a estampillas inutilizadas por error en el "Corresponde" N.º 174 del Registro N.º 10, de fecha 7 de junio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Por Contaduría General extiéndase nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 20.20 (VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), importe de estampillas adheridas de más en el "Corresponde" de la escritura N° 174.

2º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10452-H

Salta, Julio 6 de 1944.

Expediente N° 16723|1944:

Visto este expediente en el cual el señor Domingo Baccaro solicita anulación de la patente que se le confeccionara para su negocio ubicado en la calle Alberdi N° 55 de esta ciudad; teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se comprueba que el negocio clasificado permaneció cerrado desde el mes de enero a setiembre de 1937,

Por ello,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Anúlese la clasificación efectuada al negocio de sastrería con venta del señor Domingo Baccaro según boleta aviso N° 911 correspondiente al año 1937, y procédase a confeccionar nueva boleta de patente por el proporcional que corresponde al último trimestre del citado año.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10454-H

Salta, Julio 10 de 1944.

Expedientes Nos. 6762|V|1943 y 10850|M|1943.

Vista la Resolución N° 10241 de fecha 18 de enero del corriente año en la cual se dispo-

ne la anulación de la patente N° 2654 año 1943 de prestamista hipotecario a nombre de Emilio Viñals y Cia., por la suma de \$ 50.—; teniendo en cuenta que posteriormente se ha comprobado que la citada firma reconoce otro crédito hipotecario a su favor;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto la Resolución N° 10241 de fecha 18 de enero del corriente año.

2º — Manténgase la clasificación efectuada con Boleta Aviso N° 300 y 364 de fechas 25 de noviembre de 1943 y 3 de marzo de 1944.

3º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10455-H

Salta, Julio 10 de 1944.

Expediente N° 16758|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Felipe Rodríguez presenta fianza por \$ 2.000.— suscrita por el señor Fidel López, para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de la localidad de Coronel Moldes; y atento a los informes producidos,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Acéptase la fianza por \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), suscrita por el señor Fidel López, a favor de don Felipe Rodríguez para que pueda desempeñar el cargo de Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de la localidad de Coronel Moldes.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Hidráulica a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10456-H

Salta, Julio 10 de 1944.

Expediente N.º 16790]1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Inmobiliaria Río de la Plata solicita la anulación de la patente N° 2380 año 1942 de prestamista hipotecario con que fuera clasificada; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso. f) de la Ley 710 y a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1° — Anúlese la patente de prestamista hipotecario N° 2380 año 1942 por la suma de \$ 48.— (CUARENTA Y OCHO PESOS M[N.]), confeccionada a nombre de la Compañía Inmobiliaria Río de la Plata.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10457-H

Salta, Julio 10 de 1944.

Expediente N° 2390-C-1942.

Visto este expediente en el cual el doctor Merardo Cuéllar en su carácter de apoderado general de su padre don Roque Cuéllar, solicita la devolución de la fianza que el mismo suscribiera a favor de esta Provincia por la suma de \$ 6.000.— a fin de que el señor Florentino Moya pueda ejercer el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Joaquín V. González; teniendo en cuenta que posteriormente fué aprobada una nueva fianza presentada por el señor Florentino Moya,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**R E S U E L V E :**

1° — Por Contaduría General devuélvase al doctor Merardo Cuéllar en su carácter de apoderado general de su señor padre don Roque Cuéllar, la fianza que el mismo otorgara al señor Florentino Moya para que pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Joaquín V. González.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**DIRECCION GENERAL
DE MINAS**

Salta, 7 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 925-letra L, en que a fs. 2 y 20 el señor Victorino F. Lérica, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cultivar de la finca "Tintincillo" o "Colorados", de propiedad de los señores Miralpeix y Viñuales, en San Carlos, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a la finca "Tintincillo" o "Colorados" de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz S. de Matos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos noventa y uno (891). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 21 de 1942. Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 14 y 16 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 40/42 del libro Registro de Exploraciones N° 4 y tomado razón del escrito de fs. 7 en el asiento efectuado al folio 124 del libro Control de Pedimentos de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 21 de 1943, corriente de fs. 7 vta. a 8 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya

deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N° 10.903**

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Victorino F. Lériða, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de la finca "Tintincillo" o "Colorados", de propiedad de los señores Miralpeix y Viñuales, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 925-Letra L; debiendo el concesionario señor Lériða, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. Entre líneas: terrenos, vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 7 de Julio de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 926-letra L, en que a fs. 2 y 20 el señor Victorino F. Lériða, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cultivar de la finca "Tintincillo o los Colorados", de propiedad de los señores Miralpeix y Viñuales, en San Carlos, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia), una zona de 2000 hectáreas en el departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Matos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos noventa y dos (892). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 21 de 1942. — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8; 10 a 14 y 16 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 42/43 del libro Registro de Exploraciones N° 4 y tomado razón del escrito de fs. 7 en el asiento efectuado al folio 124 del libro Control de Pedimentos de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 21 de 1943, corriente a fs. 7 vta. 8 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N° 10.903**

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Victorino F. Lériða, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca "Tintincillo o los Colorados", de propiedad de los

señores Miralpeix y Viñuales, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL (2000) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. 926-letra L; debiendo el concesionario señor Lérica, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional Nº 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

FEDERACION DE MAESTROS CÁTOLICOS

Cítase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 22 de julio a las 11 horas en el Salón de La Merced para dar lectura de la Memoria Anual.

Salta, Julio 6 de 1944.

Mariano Coll
Presidente

Fanny de Fernández
Secretaria

Nº 0865

AVISO COMERCIAL: Se comunica que por ante el escribano Don Pío César Figueroa con domicilio en Mitre 467, se ha disuelto la Sociedad Comercial Marrazzo y Helguera formada por los señores Ing. Argentino Marrazzo y Rómulo Helguera Figueroa con asiento en esta ciudad calle Mitre 277; haciéndose cargo del mismo activo y pasivo, el socio Ing. Argentino Marrazzo, quien continuará con la Organización Mar-Hel para atender a su distinguida clientela como hasta ahora. Salta, 30 de Junio de 1944.

Nº 0866

EDICTOS, LICITACIONES Y
REMATES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA NACION
FERROCARRILES DEL ESTADO

Llábase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A. de acuerdo al Pliego Nº 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 18 de Agosto de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2º Piso de esta Administración (Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires) pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de \$ 30.— m/n. cada uno todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

Factura Nº 177

EDICTO DE MINAS. — Expediente 979-Ch. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Diciembre 9 de 1942, la Sucesión Pedro B. Chiesa, representada por el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin labrar ni cercar de la tercera fracción del campo "San Antonio de los Cobres" de propiedad de la expresada sucesión Pedro Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 400 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 7 y 21 del citado expediente, respetando las superposiciones de las minas "Marcia" y "Graciela" Exps. 1108-CH y 1109-CH, respectivamente, como sigue: Para ubicar el esquinero Sud-Oeste del presente pedimento, tomando como punto de partida el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, se medirán los siguientes rumbos astronómicos y distancias: 1.922,30 metros y 186º 51'; 18650 metros y 96º 51', quedando en esta forma fijado el esquinero antes citado; desde este esquinero se medirán los siguientes rumbos y distancias: 8000 metros y 6º 51'; 2500 metros y 96º 51'; 8000 metros y 186º 51'; 2500 metros y 276º 51'. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 12 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 0867

EDICTO DE MINAS. — Expediente 981-Ch. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que, en Diciembre 9 de 1942, la Sucesión Pedro B. Chiesa, representada por el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin labrar ni cercar de la tercera fracción del campo "San Antonio de los Cobres" de propiedad de la expresada sucesión Pedro Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1455 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis a fs. 6 y 29 del citado expediente, respetando las superposiciones a los cateos y minas colindantes con éste, como sigue: Para ubicar el esquinero Sud-Oeste del presente pedimento, tomando como punto de partida el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, se medirán los siguientes rumbos astronómicos y distancias: 1922,30 metros y 186° 51'; 13.650 metros y 96° 51'; quedando en esta forma fijado el esquinero antes citado; desde este esquinero se medirán los siguientes rumbos y distancias: 8000 metros y 6° 51'; 2500 metros y 96° 51'; 8000 metros y 186° 51'; 2500 metros y 276° 51'. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 12 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 0868

EDICTO DE MINAS. — Expediente 980-Ch. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Diciembre 9 de 1942, la Sucesión Pedro B. Chiesa, representada por el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terre-

nos sin labrar ni cercar de la tercera fracción del campo "San Antonio de los Cobres", de propiedad de la nombrada Sucesión Pedro Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 234 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis a fs. 6 y 23 del citado expediente, respetando las superposiciones a los cateos y minas colindantes con éste, como sigue: Para ubicar el esquinero Sud-Oeste del presente pedimento, tomando como punto de partida el mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, se medirán los siguientes rumbos astronómicos y distancias: 1922,30 metros y 186° 51'; 16.150 metros y 96° 51'; quedando en esta forma el esquinero fijado anteriormente; desde este esquinero se medirán los siguientes rumbos y distancias: 8000 metros y 6° 51'; 2500 metros y 96° 51'; 8000 metros y 186° 51'; 2500 metros y 276° 51'. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 12 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 0869

EDICTO DE MINAS. — Expediente 1082-Ch. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Setiembre 28 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad se presenta en representación de la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de propiedad de la expresada Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1680 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 14 del citado expediente, respetando las superposiciones a los cateos colindantes con éste, como sigue: Partiendo del mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto y se ubicará de acuerdo a las siguientes distancias y rumbos astronómicos; partiendo desde el citado mojón se medirán 2500 metros y 186° 51' para llegar al esquinero Sud-Este, desde aquí 2331,60 metros y 276° 51', para llegar al esquinero Sud-Oeste; desde aquí 8577,70 metros y 6° 51', para llegar al esquinero Nor-Oeste; desde aquí 2331,60 metros y 96° 51' para llegar al esquinero Nor-Es-

te, y por último se medirán 6077,70 metros y 186° 51' para llegar de nuevo al punto de partida. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 0870

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CENTRO S. M. "SARGENTO SUAREZ"

Salta, 13 de Julio de 1944.

Señores Consocios:

Llevo a conocimiento de Uds. que en la sesión celebrada por la Comisión Directiva el día 6 del presente mes, se ha resuelto lo siguiente:

1º — Fijar el día viernes 21 del presente mes a horas 16.30 para celebrar la Asamblea extraordinaria que establece el Art. Nº 53 de los estatutos en vigencia y que se llevará a cabo en el local social calle Ituzaingó 735 al 747 de esta ciudad para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.
- b) Elecciones de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por un nuevo período de 2 años. Presidente, Vice-Presidente y 1 Vocal titular por 1 año. Por lo que rogamos a Uds. puntual asistencia.

Leopoldo Alegre
Secretario

Néstor Vasconcello
Presidente Provis.
Nº 0871

FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL

Se cita a Asamblea extraordinaria para el día 31 de julio 1944 para elegir Presidente. (Artículo 38 Estatutos Federación).

Nº 0872

Ricardo Reymundin, Juez en lo Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX JUAREZ. Salta, Julio 14 de 1944.

Julio G. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0873

EDICTO: PUBLICACION DE SENTENCIA: — Expediente Nº 23284 año 1943. — En las autos "Rectificación de partida de matrimonio, solici-

tada por Leopolda A. Brozicevich de Platz" que tramita en este Juzgado Civil de Primera Nominación, a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, el señor Juez ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Salta, abril 17 de 1944. Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida asentada el 15 de Marzo de 1941. Acta número 18 del Tomo de Matrimonios de Tartagal folio 80-81, que registra el de la actora con don Francisco Platz, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es LEOPOLDA ARGENTINA. Oficiase al señor Director del Registro Civil y hágase la publicación ordenada en el artículo 28 de la Ley 251, en el diario que se proponga. Cópiese, notifíquese, publíquese, etcétera. — C. CORNEJO COSTAS. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 5 de 1944. — **Juan C. Zaviria**, Escribano Secretario.

Nº 0874

El Centro Boliviano de S. M. de acuerdo a sus estatutos convoca a Asamblea General para elegir nueva comisión directiva período 1944/45, que se efectuará el día 23 del corriente a horas 10 en calle Alberdi 246.

A. Arce
Secretario

Rodolfo Zelaya
Presidente

Nº 0875

CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — En el expediente "Convocatoria de Acreedores de Alfredo Temer", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: atento el informe de fs. 7 vta. y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 3/7 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don Alfredo Temer, comerciante establecido en el pueblo de Campo Santo. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificati-

vos de sus créditos y señalase el día ocho de Agosto próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sean cual fuere su número. Prédase por el Juez de Paz del lugar a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". "Salta, Junio 23 de 1944. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Eugenio A. Romero para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Junio 24 de 1944.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Nº 0876

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por disposición del H. Directorio del Banco Provincial, remataré el 29 de julio próximo a horas 11 en España 625 y con base de MIL PESOS Mⁿ., un terreno ubicado en el Campo de la Cruz, de esta ciudad, Lote 18 Manzana 73, comprendido entre las calles Colón, Zapola, Maipú y Pichincha, con una extensión de 12 metros de frente por 62 de fondo.

En el acto del remate se exigirá el 10% del precio de compra y el 2% de comisión del Martillero. El comprador podrá constituir una hipoteca, en las condiciones establecidas por el Banco.

Leoncio M. Rivas, Martillero Público.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Rentas

REMATE ADMINISTRATIVO

Por J. Alberto Romero López,

BASE \$ 4.000.— m/n.

Por disposición de la Dirección General de Rentas de la Provincia y como correspondiente al juicio de Apremio Expediente Nº 1936-Q 1943; seguido contra Bernardina A. de Quinteros, Petrona A. de Soto, Victoria o Victoriana A. de Apaza y Serafina Armella, el día VIERNES 4 de AGOSTO de 1944; a las 14 horas, en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero Nº 409, venderé en pública subasta, dinero de contado y por la base de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sea por las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la propiedad denominada "MAL PÁSO" ubicada en el Departamento de La Candelaria, partido de Brete; la que limita: ESTE con propiedad de Narciso Figueroa; Norte, con la de Manuela Díaz de Zapana; Oeste, con la de Fanor Armella y Sud, con la de éste y la de Esteban A. Santos y Ramón Iriarte. VENTA AD CORPUS.

En el acto del remate se oblará el 20% a cuenta de la compra.

Comisión a cargo del comprador.

Publicaciones en los diarios "El Intransigente" y "Norte".

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. Ley de Apremio Nº 394.

J. Alberto Romero López, Martillero.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

SECCION ARQUITECTURA

Llámacese a licitación pública por el término de quince días, para las siguientes obras:

Comisaría "Horcones", Departamento R. de la Frontera, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 5.000.—.

Comisaría "Gaona", Departamento Anta, presupuesto oficial \$ 5.000.—.

Comisaría "El Pórrero", Departamento R. de la Frontera, presupuesto oficial \$ 5.000.—.

Comisaría "Joaquín V. González", Departamento Anta, presupuesto oficial \$ 10.000.—.

Los pliegos de condiciones, bases y planos se retirarán en la Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 5.00 c/u.

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, Mitre 635,

donde serán abiertas el día 31 de Julio en curso a horas 16.

Salta, Julio 17 de 1944.

Arq. Alberto Horteloup
Jefe de Sección Arquitectura

CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos
SALTA
1944